CNH

Comisión Nacional
de Hidrocarburos

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

INFORME DE LABORES

2014 - 2015

INFORME DE LABORES
2014 – 2015

{ I }
CONTENIDO

II. PRESENTACIÓN 3
III. ACTIVIDADES PREVIAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA 4
1. Evaluación de exploración y extracción 4
1.1 Dictamen de proyectos de exploración 5
1.2 Opiniones sobre las asignaciones petroleras 5
1.3 Evaluación y verificación de reservas de hidrocarburos 2014 6
1.4 Aprobaciones relacionadas con la exploración superficial 8
2. Regulación y Supervisión de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos 9
2.1 Seguridad Industrial en aguas profundas 10
2.2 Instructivos y Lineamientos 12
2.3 Estadísticas de eficiencia operativa 14
IV. IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA ENERGÉTICA 23
1. Introducción 23
2. Ronda Cero 25
3. Ronda Uno 28
4. Reconocimiento y Exploración Superficial 37
5. Planes de Exploración o de Desarrollo para la Extracción 38
6. Actualización de Lineamientos de Medición 41
7. Evaluación y verificación de reservas de hidrocarburos 2015 43
8. Plan Quinquenal 45
9. Centro Nacional de Información de Hidrocarburos (CNIH) 47
10. Regulación 49
11. Atlas Geológico 51
12. Relaciones Interinstitucionales 52
V. TRANSPARENCIA 53
1. Declaración de intereses 53
2. Registro Público 54
3. Sesiones de Órgano de Gobierno en vivo 55
4. Compromiso de Confidencialidad 55
5. Reglamento Interno de la CNH 60
6. Código de Conducta de la CNH 61
VI. ABREVIATURAS 62
VII. LÍNEA DE TIEMPO 63

{ II }
Presentación

La Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH, en adelante) se creó el 28 de noviembre de 2008 como un organismo desconcentrado de la Secretaría de Energía, con autonomía técnica para regular y supervisar la exploración y extracción de hidrocarburos en México. La CNH fue formalmente instalada el 20 de mayo de 2009 y a partir del nombramiento de los cinco Comisionados integrantes de su Órgano de Gobierno.

La estructura y funciones de la CNH se modificaron a partir de la reforma energética de 2013. La reforma constitucional modificó los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución[1] y creó legislación secundaria relevante. El nuevo marco jurídico fortaleció al sector energético nacional creando el nuevo arreglo institucional de los órganos reguladores del sector.

Con la publicación de la Ley de Hidrocarburos (LH) y la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME) se fortaleció a la CNH como el órgano regulador para las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en México, dotándola de personalidad jurídica propia, autonomía técnica, de gestión y autosuficiencia presupuestaria.

En este contexto, le corresponde a la CNH:

1. Desarrollar la información y el conocimiento sobre el subsuelo de México.
2. Licitar los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos.
3. Administrar las asignaciones y los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos.
4. Regular y supervisar la exploración y extracción de los hidrocarburos.

La CNH es una dependencia del Gobierno Federal diseñada para llevar a cabo sus funciones bajo los principios de máxima transparencia y rendición de cuentas. Estos principios, establecidos en la Constitución y en la ley, así como en su normatividad interna, marcan un nuevo referente en materia de transparencia en el plano internacional.

El Comisionado Presidente de la CNH presenta el INFORME DE LABORES 2014–2015, en cumplimiento al articulo 23, fracción X de la LORCME.

El informe comprende las actividades realizadas por la CNH en materia de regulación, supervisión, evaluación y planeación de la exploración y extracción de hidrocarburos, durante el periodo de enero de 2014 a junio del 2015. Es importante destacar que durante este periodo entraron en vigor los cambios de la reforma[2], modificando sustancialmente las actividades y funciones de la CNH. Por lo cual, en este informe se reconocerán actividades relativas al marco legal previo a la reforma y las correspondientes a la nueva legislación.

[1] Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado el 20 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.
[2] Las Leyes secundarias fueron aprobadas, promulgadas y publicadas por el Ejecutivo Federal el 11 de agosto de 2014

{ III }
Actividades previas a la implementación de la reforma

1. Evaluación de exploración y extracción

Como parte de sus atribuciones previas a la entrada en vigor de las leyes secundarias de la reforma energética, la CNH atendió diversos requerimientos de apoyo técnico de la Secretaría de Energía (SENER) y procesó solicitudes de aprobaciones de Petróleos Mexicanos, a través de su subsidiaria Pemex-Exploración y Producción (que en el presente documento serán referidas conjunta e indistintamente como PEMEX). Entre otras actividades, se destacan las siguientes:

a. Dictamen de proyectos de exploración,

b. Opiniones sobre las asignaciones petroleras,

c. Evaluación y verificación de reservas de hidrocarburos 2014,

d. Aprobaciones relacionadas con la exploración superficial.

Lo anterior, ha permitido aportar elementos técnicos a la SENER para la toma de decisiones y el cumplimiento de sus atribuciones, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la exploración y extracción de los hidrocarburos en el país.

1.1 Dictamen de proyectos de exploración

Conforme al artículo 3º de la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (LCNH), la CNH se apegó estrictamente a la política de hidrocarburos, a la Estrategia Nacional de Energía y a los programas emitidos por la Secretaría de Energía.

Mediante los dictámenes y las opiniones técnicas resultantes de la evaluación de los proyectos de exploración, la CNH brindó a la SENER los elementos necesarios para otorgar, modificar, revocar o cancelar asignaciones petroleras para la exploración de hidrocarburos.

Conforme al artículo 4º fracción VI de la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (LCNH), la CNH emitió en el periodo comprendido entre enero y agosto de 2014, el dictamen favorable del proyecto exploratorio de "Aceite y Gas en Lutitas", con base en los Lineamientos Técnicos para el diseño de los proyectos de exploración y extracción de hidrocarburos y su dictaminación. El sentido del dictamen del proyecto se presenta en la siguiente tabla.

TABLA 1

PROYECTOS EXPLORATORIOS DICTAMINADOS (ENERO – AGOSTO 2014)

Proyecto	Sentido del dictamen	Resolución
1) Aceite y Gas en Lutitas	Favorable	CNH.02.002/14

Fuente: CNH.

El proyecto exploratorio dictaminado se encuentra en etapa de visualización:

El proyecto Aceite y Gas en Lutitas se ubica en la porción norte-centro, nororiental y centro-oriental de la República Mexicana. Se distribuye en la Planicie Costera del Golfo de México, cubriendo gran parte de 6 provincias petroleras: Cuenca Tampico-Misantla, Cuenca de Burgos, Burro-Picachos, Sabinas, Veracruz y Chihuahua. Cubre una superficie aproximada de 200,000 km². Su objetivo es evaluar el potencial petrolero de los plays no convencionales de aceite y gas en lutitas, mediante la realización de estudios geológicos, la adquisición e interpretación de información sísmica y la aplicación de nuevas tecnologías que contribuyan a probar los plays geológicos mediante la perforación de pozos exploratorios. La estrategia considera la realización de 71 estudios geológicos, la adquisición e interpretación de 7,800 km² de información sísmica 3D a través de 7 estudios y la perforación de 175 pozos exploratorios para probar los conceptos de plays no convencionales. El dictamen técnico de este proyecto se emitió mediante la resolución CNH.02.002/14, publicada el 27 de febrero de 2014.

1.2 Opiniones sobre las asignaciones petroleras

Con fundamento en los artículos 4°, fracciones VI y XV de la LCNH; 5° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo (LR27); 33, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracción III, y 14 del Reglamento de la Ley Reglamentaria, la CNH emitió opinión sobre la el otorgamiento o cancelación de la asignación de áreas a que se refiere el artículo 5° de dicha Ley Reglamentaria. En el periodo que se reporta se emitieron las opiniones siguientes:

- Áreas 083-51 y 084-52 relacionadas con el proyecto de exploración Holok. La opinión técnica de estas áreas se emitió en la Resolución CNH.01.001/14 de fecha 23 de enero de 2014.

- Área 085-54 relacionada con el proyecto de exploración Han. La opinión técnica de esta área se emitió en la Resolución CNH.01.002/14 de fecha 23 de enero de 2014.

- Área A-544 misma que ampara la realización de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos correspondientes a los proyectos de incorporación de reservas Simojovel, de extracción Complejo Antonio J. Bermúdez, de exploración Malpaso, de extracción Jujo-Tecominoacán y de extracción San Manuel. La opinión técnica sobre esta área se emitió en la Resolución CNH.06.002/14 de fecha 26 de junio de 2014.

1.3 Evaluación y verificación de reservas de hidrocarburos 2014

El artículo 10 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo (RLR27), establecía que la CNH debía dar el visto bueno a los reportes de reservas de hidrocarburos realizados por PEMEX y por terceros independientes, para su posterior publicación por parte de la SENER

De acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de los Lineamientos que regulan el procedimiento de dictaminación para la aprobación de los reportes de evaluación o cuantificación de las reservas de hidrocarburos elaborados por Petróleos Mexicanos y el visto bueno a los reportes finales de las certificaciones realizadas por terceros independientes, la aprobación y el visto bueno sobre los reportes de reservas nacionales de hidrocarburos -convencionales y no convencionales- se dividirán en las categorías siguientes:

a) Las reservas de hidrocarburos probadas (1P) evaluadas, cuantificadas y reportadas dentro de cada activo en el que están siendo producidas, y

b) Las reservas de hidrocarburos probadas, más las probables (2P), y las probadas, más probables, más posibles (3P), que serán evaluadas, cuantificadas y reportadas por cada región en la que PEMEX ha organizado sus actividades de exploración y extracción.

Conforme lo dispone la fracción II del Vigésimo cuarto de los Lineamientos, se realizó el análisis de las diferencias absolutas entre las estimaciones de las reservas de hidrocarburos de PEMEX y aquéllas de los terceros independientes, conforme al cual el proyecto de dictamen propuso la aprobación de los reportes sobre los activos cuya diferencia fuera menor o igual al 10%.

El 6 de marzo de 2014 la CNH emitió la Resolución CNH.E.01.001/14 relativa a los reportes de evaluación o cuantificación de las reservas 1P de hidrocarburos elaborados por PEMEX y los reportes finales de las certificaciones de las mismas realizadas por terceros independientes, la cual determinó que las reservas probadas del país al 1 de enero de 2014 fueron de 13,438.5 millones de barriles de petróleo crudo equivalente (mmbpce).

Derivado del análisis de las diferencias absolutas se observó que los activos Cantarell, Litoral de Tabasco, Burgos, y Veracruz presentaban una diferencia mayor al 10% en reservas de aceite; que los activos Aceite Terciario del Golfo y Burgos presentaban una diferencia mayor al 10% en reservas de gas y que en los Activos Cantarell, Litoral de Tabasco, Burgos y Veracruz una diferencia mayor al 10% en petróleo crudo equivalente.

Conforme a lo anterior y en seguimiento a los Lineamientos, se aplicó el segundo criterio de resolución definido en la fracción III del Vigésimo Cuarto de los Lineamientos. Como resultado de la evaluación correspondiente, se determinó que las diferencias detectadas en los activos no fueron mayores al 5% respecto a los valores de reservas nacionales, en los productos aceite, gas y su equivalencia en petróleo crudo.

En razón de lo anterior, la CNH otorgó el visto bueno a los reportes finales de los terceros independientes sobre las certificaciones de las reservas 1P en las regiones Marina Noreste, Marina Suroeste, Norte y Sur y, aprobó los reportes de PEMEX sobre la evaluación y cuantificación de reservas 1P de las regiones Marina Noreste, Marina Suroeste, Norte y Sur.

El 26 de junio de 2014 la CNH emitió la Resolución CNH.06.001/14 relativa a los reportes de evaluación o cuantificación de las reservas 2P y 3P de hidrocarburos elaborados por PEMEX y los reportes finales de las certificaciones de las mismas realizadas por terceros independientes, en la cual se estableció que las reservas 2P del país al 1 de enero de 2014 eran de 24,815.7 mmbpce, y que las reservas 3P del país al 1 de enero de 2014 eran de 42,158.4 mmbpce.

Además, la CNH otorgó el visto bueno a los reportes finales de los terceros independientes sobre las certificaciones de las reservas 2P y 3P en las regiones Marina Noreste, Marina Suroeste, Norte y Sur y aprobó los reportes de PEMEX sobre la evaluación y cuantificación de reservas 2P y 3P de estas regiones. Así, con base en la atribución de la CNH para realizar estudios de evaluación, cuantificación y verificación de las reservas de petróleo, se determinaron los valores de las reservas 1P, 2P y 3P de hidrocarburos al 1 de enero de 2014 como se detalla en la Tabla 2.

TABLA 2

RESERVAS DE HIDROCARBUROS POR REGIÓN 2014

Reserva remanente	Categoría	Unidad	Marina Noreste	Marina Suroeste	Norte	Sur	Nacional
Aceite	1P	(mmb)	5,476.9	1,324.0	871.8	2,139.4	9,812.1
	2P	(mmb)	8,167.2	2,436.4	4,311.6	2,697.3	17,612.4
	3P	(mmb)	11,340.5	3,812.9	10,845.9	3,328.4	29,327.8
Gas	1P	(mmmpc)	2,710.0	4,298.1	3,510.8	6,029.6	16,548.5
	2P	(mmmpc)	3,594.4	8,112.9	14,320.2	7,236.6	33,264.1
	3P	(mmmpc)	4,278.0	14,598.1	32,036.8	8,751.8	59,664.7
Petróleo crudo equivalente	1P	(mmbpce)	6,049.9	2,168.8	1,580.9	3,639.0	13,438.5
	2P	(mmbpce)	8,915.8	4,034.0	7,374.1	4,491.8	24,815.7
	3P	(mmbpce)	12,211.4	6,691.8	17,779.1	5,476.0	42,158.4

Fuente: CNH.

1.4 Aprobaciones relacionadas con la exploración superficial

En cumplimiento de los artículos 4°, fracciones XVI y XXIX de la LCNH; 7° de la LR27; 33, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); y 11 del RLR27, la CNH debía emitir una opinión técnica sobre las solicitudes de permisos para realizar estudios de reconocimiento y la exploración superficial, con el fin de evaluar su valor técnico y económico, el riesgo geológico y los trabajos necesarios para identificar los yacimientos de hidrocarburos en el subsuelo, con lo que se puede cuantificar los recursos prospectivos y las reservas del país.

En el periodo comprendido entre enero y agosto de 2014, la CNH emitió opiniones respecto a las solicitudes de Permisos de Exploración Superficial relacionados con el estudio sísmico Sur de Burgos 2D.

TABLA 3

PERMISOS DE EXPLORACIÓN SUPERFICIAL (ENERO – AGOSTO 2014)

Permisos	Resolución	Fecha
Sur de Burgos 2D, Segunda Parte	CNH.01.003/14	23 de enero 2014

Fuente: CNH.

El estudio sísmico Sur de Burgos 2D, Segunda Parte, está localizado a 145 km de la ciudad de Reynosa, a 176 km al sureste de San Fernando, ambas ciudades en el estado de Tamaulipas, y a 62 km al oeste de Monterrey, Nuevo León y tiene por objetivo obtener un total de 4,488 km de información sísmica bidimensional de alta densidad que contribuya a definir el marco geológico estructural del área de estudio congruente con el modelo sedimentario, mediante la visualización y conceptualización de los rasgos geológicos.

Cabe señalar que la CNH efectuó algunas recomendaciones específicas sobre el permiso, con el objetivo de garantizar la ejecución y minimizar los riesgos inherentes a cada estudio en particular. Además de enfatizar el seguimiento a la documentación del potencial de ocho oportunidades exploratorias que PEP pretende visualizar con dicho estudio.

La ubicación geográfica del estudio sísmico se presenta en la siguiente Figura.

FIGURA 1. SUR DE BURGOS 2D, SEGUNDA PARTE

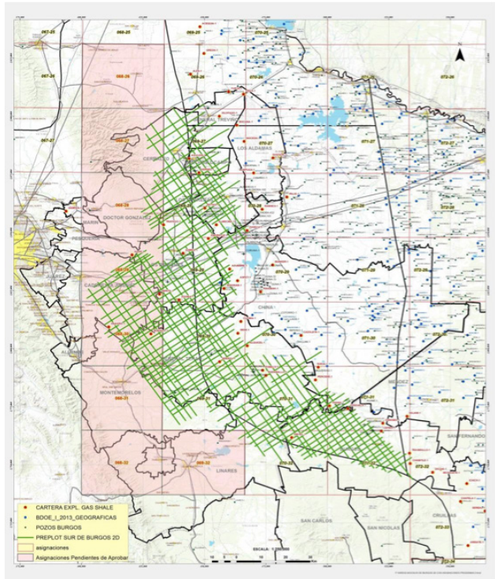

Fuente: CNH.

2. REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS

Conforme a lo dispuesto anteriormente por la LR27 y su Reglamento, así como en la propia Ley de la Comisión, PEMEX debía cumplir con las disposiciones administrativas, normas de carácter general, disposiciones técnicas y demás lineamientos que emitiera la CNH en el cumplimiento de sus atribuciones.

En los siguientes apartados se exponen los actos que en ejercicio de sus facultades realizó la CNH en el periodo comprendido entre enero y agosto de 2014.

2.1 Seguridad Industrial en aguas profundas

El 11 de junio del 2012, el Órgano de Gobierno de la CNH aprobó la resolución CNH.E.08.002/12 por la que la CNH emitió su evaluación del cumplimiento de las Disposiciones administrativas en materia de seguridad industrial en aguas profundas por parte de PEMEX.

Mediante dicha resolución la CNH emitió observaciones sobre el Estudio General de Seguridad para las Actividades en Aguas Profundas y el Reporte Anual de las Actividades en Aguas Profundas, con el fin de supervisar los avances y cumplimiento de la acreditación de la suficiencia técnica y operativa, propia o adquirida mediante contratación de bienes o servicios; el cumplimiento de las coberturas financieras contingentes y de los elementos técnicos y puntos críticos; de los planes y procedimientos para la atención de contingencias o siniestros para las actividades en aguas profundas; la organización y estructuración de la normatividad, estándares y procedimientos internos para la mitigación de los riesgos y consecuencias inherentes a estas actividades, y el plan de desarrollo organizacional para las actividades en aguas profundas.

Derivado de la regulación emitida mediante la Resolución CNH.03.006/12 de fecha 15 de marzo de 2012, se regularon los casos y criterios por los que la CNH determinaba necesario llevar a cabo reuniones técnicas o talleres para poder evaluar de forma previa a la perforación, las capacidades técnicas, operativas y de contención, control y remediación de derrames de cada uno de los pozos que PEMEX planeaba perforar.

Con base en la revisión de la información remitida por PEMEX, la CNH pudo supervisar el cumplimiento del organismo descentralizado con a las disposiciones administrativas en materia de seguridad industrial en aguas profundas, así como emitir una opinión a la SENER para efectos del permiso que PEMEX requiera.

Con base en estas Disposiciones, la CNH emitió 9 opiniones a la SENER, respecto a los avisos de inicio de perforación de los pozos, los cuales se muestran en la siguiente Tabla:

Para el pozo Lakach-11 la CNH recomendó que PEMEX debe contar con la constancia o endoso por el que se acredite que el pozo quedará amparado bajo la póliza de seguro vigente, y que se observó una anomalía con presencia de gas a 410 metros bajo el nivel del fondo marino.

En cuanto al pozo Lakmay-1 la CNH recomendó que en el plan de respuesta a emergencias en la tabla de funciones de la Unidad de Respuesta a Emergencias, se establezca con toda claridad las funciones y responsabilidades que cada una de las categorías deberá ejecutar en caso de contingencia.

Para el pozo Nat-1 la resolución de la CNH recomienda que PEMEX debe realizar las gestiones necesarias para la obtención y posterior remisión del Programa Tentativo de Capacitación y de las evidencias de su instrumentación; así como de adecuar las capacidades de contención de derrames con las que cuenta actualmente, conforme a los escenarios indicados en el análisis de riesgo.

En cuanto al pozo Maximino-1DL, PEMEX deberá notificar a la CNH cualquier variación de las condiciones metoceánicas bajo las cuales estarán trabajando los equipos críticos, y en caso de ser necesario, adoptar las medidas para evitar la materialización de un peligro grave o riesgo inminente al personal, al medio ambiente o a las instalaciones.

Para el pozo Lakach-32 la CNH opinó que PEMEX cuenta con las capacidades técnicas y operativas para realizar los trabajos de perforación, pero que no es recomendable que SENER autorice nuevos o adicionales trabajos en aguas profundas distintas a este proyecto.

En cuanto al pozo Maximino-1DL alterno, PEMEX deberá considerar, durante el desarrollo de sus actividades, las lecciones aprendidas en el pozo Maximino-1DL, principalmente en lo que corresponde a los riesgos someros, en el intervalo de 0 a 1,500 metros.

TABLA 4

OPINIONES SOBRE LA PERFORACIÓN DE POZOS EN AGUAS PROFUNDAS (ENERO 2014 - FEBRERO 2015)

Pozo	Resolución
Lakach-11	CNH.02.001/14
Lakmay-1	CNH.03.001/14
Nat-1	CNH.05.001/14
Maximino-1DL	CNH.05.002/14
Lakach-32	CNH.07.001/14
Maximino-1DL alterno	CNH.E.04.001/14
Maximino-1DL alterno, 2ª. etapa	CNH.09.001/14
Corfu-1	CNH.10.001/14
Lakach-52	CNH.10.002/14

Fuente: CNH.

En cuanto al pozo Maximino-1DL alterno, segunda parte, PEMEX debe cumplir con las acciones a las que se comprometió durante los trabajos de perforación del pozo, comprendido el asentamiento de la tubería de revestimiento de 18" hasta su objetivo final de 6,000 metros de profundidad y, de ser el caso, remitir a la SENER el informe que ésta le solicite al concluir con los trabajos de perforación.

Para el pozo Corfu-1, por lo que respecta a la adquisición de 7 barreras para la quema de hidrocarburos in situ, PEMEX deberá entregar a la CNH los criterios por los cuales hará uso de esta técnica y describir en la planeación de los futuros pozos los estándares de monitoreo que permitan determinar los impactos ambientales de posibles derrames y la estrategia de control de los mismos.

En el pozo Lakach-52 la CNH autorizó la perforación del pozo, en virtud de que PEMEX demostró contar con los elementos técnicos, operativos y de infraestructura, que demuestran que no está asumiendo mayores riesgos en cuanto a sus capacidades actuales.

Es importante resaltar que derivado de la entrada en vigor del nuevo marco legal, la CNH emitió diversas autorizaciones como parte de la transición previa a la entrada en funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburo (ASEA).

En febrero de 2015, la CNH transfirió a la ASEA la información correspondiente al cambio de atribuciones previsto en la modificación del marco legal. A partir de esta fecha, la autorización que realiza la CNH para la perforación de pozos exploratorios toma en cuenta la evaluación en materia de seguridad industrial que es facultad de la ASEA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 5 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, es atribución de la ASEA regular, supervisar y sancionar en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, todo lo relacionado con las actividades del Sector.

2.2 Instructivos y Lineamientos

La CNH contaba con la atribución de expedir instructivos que debía observar PEMEX para proporcionar información de los proyectos de exploración y extracción, informes y datos que la CNH le solicitara. Lo anterior, con fundamento en el artículo 4°, fracción XII, de la Ley de la Comisión. Además, tenía como órgano desconcentrado las atribuciones de proporcionar los elementos técnicos para el diseño y definición de la política de hidrocarburos del país, así como establecer mecanismos de evaluación de la eficiencia operativa en la exploración y extracción de hidrocarburos.

C.1 INSTRUCTIVO QUE PETRÓLEOS MEXICANOS Y SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS DEBERÁN OBSERVAR PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS RECURSOS CONTINGENTES Y PROSPECTIVOS DE LA NACIÓN Y DEL PROCESO EXPLORATORIO

- A fin de evaluar los recursos prospectivos, así como de identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos de la Nación, los proyectos de exploración petrolera debían incluir los estudios, las obras, las perforaciones exploratorias y demás trabajos necesarios para su evaluación, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Ley Reglamentaria. El 28 de abril de 2014 la CNH publicó los Instructivos que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios deberán observar para proporcionar la información relacionada con los recursos contingentes y prospectivos de la Nación y del proceso exploratorio mediante la Resolución CNH.04.001/14.

  Lo anterior con el objeto de establecer las bases y procedimientos para la entrega de información relativa a los recursos prospectivos y contingentes de la Nación para su evaluación y seguimiento hasta su incorporación como reserva, para la ejecución de las actividades exploratorias, su proceso y su plan exploratorio, así como para poder evaluar el éxito exploratorio de las actividades y proyectos de exploración de hidrocarburos que realice PEMEX.

Los instructivos emitidos son los siguientes:

I. Instructivo que Pemex y sus Organismos Subsidiarios deberán observar para proporcionar información relacionada con los resultados de los Recursos Contingentes.

II. Instructivo que Pemex y sus Organismos Subsidiarios deberán observar para proporcionar información relacionada con los resultados de los Recursos Prospectivos.

III. Instructivo que Pemex y sus Organismos Subsidiarios deberán observar para proporcionar información relacionada con la base de datos de Plays Convencionales.

IV. Instructivo que Pemex y sus Organismos Subsidiarios deberán observar para proporcionar información relacionada con la base de datos de Plays no Convencionales.

V. Instructivo que Pemex y sus Organismos Subsidiarios deberán observar para proporcionar información relacionada con la base de datos de oportunidades exploratorias.

VI. Instructivo que Pemex y sus Organismos Subsidiarios deberán observar para proporcionar información relacionada con la notificación de inicio de la perforación de pozos exploratorios.

VII. Instructivo de notificación de terminación y resultado de pozos exploratorios.

A partir de la publicación de dichos instructivos, la CNH ha autorizado la perforación de 27 pozos exploratorios, descritos en la siguiente Tabla:

TABLA 5

POZOS EXPLORATORIOS AUTORIZADOS, NO AUTORIZADOS Y DESECHADOS (ABRIL 2014- JUNIO 2015)

Pozo	Resolución	Pozo	Resolución
Jaatsul-1	CNH.11.002/14	Licanto-1	CNH.01.001/15
Akal-301	CNH.E.05.001/14	Alaw-1	CNH.04.001/15
Arco-1	CNH.E.06.001/14	Mekpal-1	CNH.04.002/15
Teotleco-101 DL	CNH.E.06.002/14	Tleyotl-1	CNH.05.001/15
Japoka-1	CNH.11.003/14	Exploratus-1DL	CNH.E.12.001/15
Lakach-114	CNH.E.07.001/14	Arco-1 (bis)	CNH.06.001/15
Lakach-114 (bis)	CNH.E.11.001/14	Cratos-1	CNH.E.03.001/15
Hem-1	CNH.E.08.001/14	Mirus-1	CNH.E.06.001/15
Jabonero-1	CNH.E.08.002/14	Suuk-1	CNH.E.06.002/15
Palmas Este-1	CNH. E.08.003/14	Suuk-1 (bis)	CNH.E.11.001/15
Barcodón Oeste-1	CNH. E.08.004/14	Astra-1	CNH.E.17.001/15
Zazil Ha-201	CNH. E.11.002/14	Nat-1DL	CNH.E.17.002/15
Exploratus-101	CNH.E.11.004/14	Cratos-1 alterno	CNH.E.20.001/15

Fuente: CNH.

2.3 Estadísticas de eficiencia operativa

A fin de dar cumplimiento al artículo 4° fracción IX de la LCNH, la CNH publica periódicamente en su portal de internet diversos reportes de indicadores. Su finalidad es dar seguimiento puntual al desempeño del sector y ofrecer a la comunidad petrolera, académicos y público en general, la información estadística oportuna de los principales resultados operativos en materia de exploración y extracción de hidrocarburos bajo la premisa de transparencia de la información.

Actualmente, derivado de lo previsto en el artículo 89 de la LH, la Comisión continúo con la publicación periódica de indicadores de hidrocarburos, haciendo públicos los siguientes reportes a través de su página electrónica:

En materia de exploración se publica mensualmente:

REPORTE DE ACTIVIDAD EXPLORATORIA.

Su principal objetivo es dar seguimiento a la perforación y terminación de pozos exploratorios, con el fin de mostrar la evolución en el éxito exploratorio y la restitución de reservas por nuevos descubrimientos.

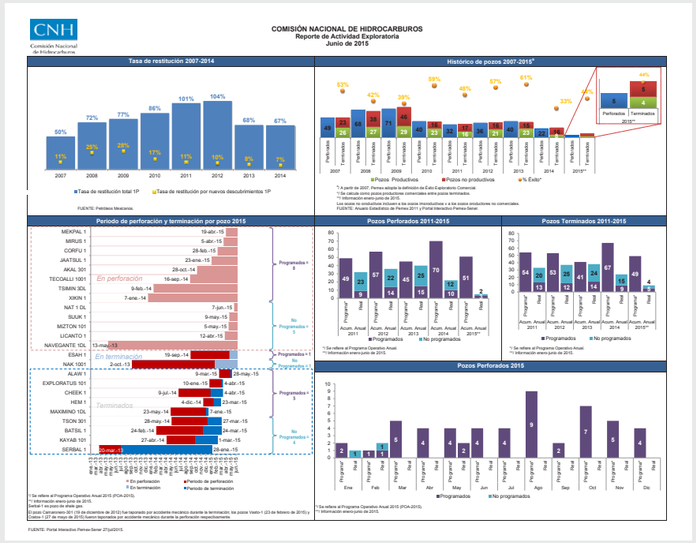

SEGUIMIENTO A LA EXPLORACIÓN DE ACEITE Y GAS EN LUTITAS.

Este reporte presenta los recursos prospectivos de aceite y gas en lutitas por provincia petrolera, información sobre los pozos exploratorios, las reservas identificadas en los campos, así como su producción.

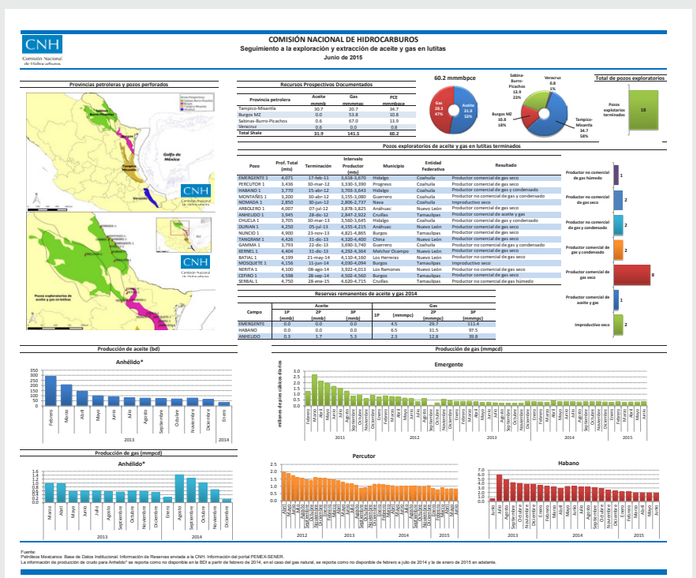

En materia de extracción se publican diversos reportes, entre los cuales se encuentran:

INDICADORES DE EXTRACCIÓN.

El objetivo principal es reportar semanalmente la producción de aceite y gas de los principales proyectos, así como la producción de nitrógeno y gas a la atmósfera y el número de pozos operando.

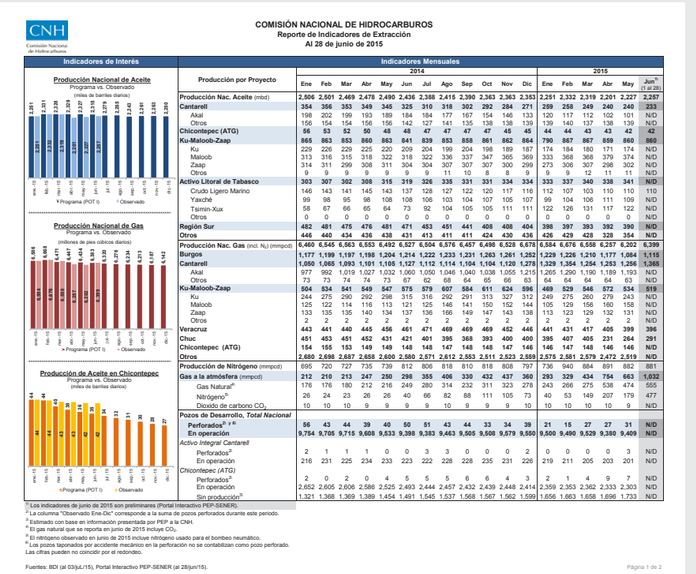

REPORTE DE PRODUCCIÓN DE GAS NATURAL.

La finalidad es mostrar mensualmente la producción de gas natural sin incluir nitrógeno. Se presenta la producción de gas sin incluir nitrógeno, dividida por tipo de gas para los principales activos.

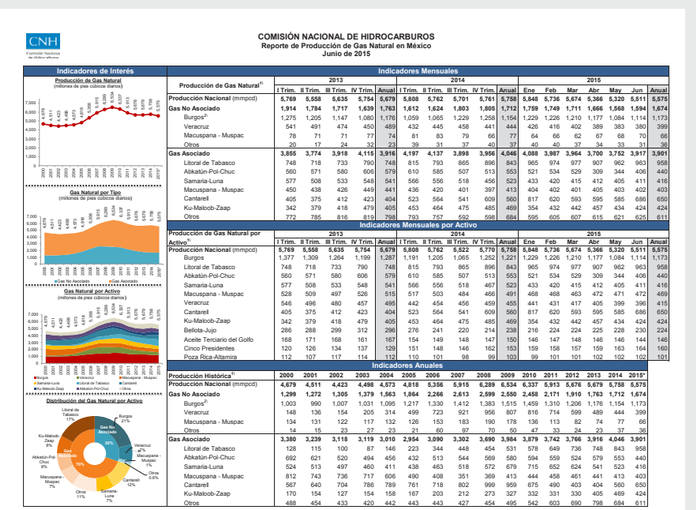

REPORTE DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN.

Este reporte busca dar seguimiento mensual a la diferencia entre la producción y la distribución nacional de aceite, para mostrar la eficiencia operativa en la medición. Se presenta la producción de aceite y su distribución así como la diferencia entre ambas. También se muestran el movimiento de inventarios de aceite, las existencias de aceite y la capacidad de almacenamiento en las instalaciones de PEMEX.

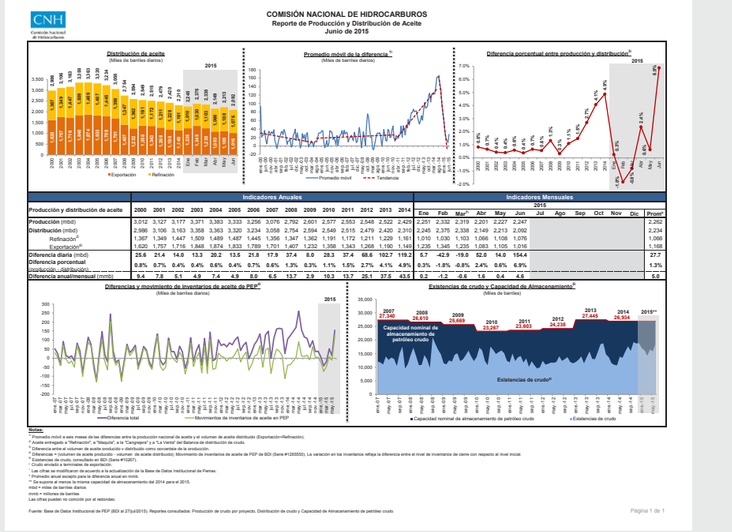

SEGUIMIENTO DE LA QUEMA Y VENTEO DE GAS.

En este reporte se puede monitorear mensualmente el seguimiento a los volúmenes de quema y venteo de gas en los Activos de gas asociado de Pemex.

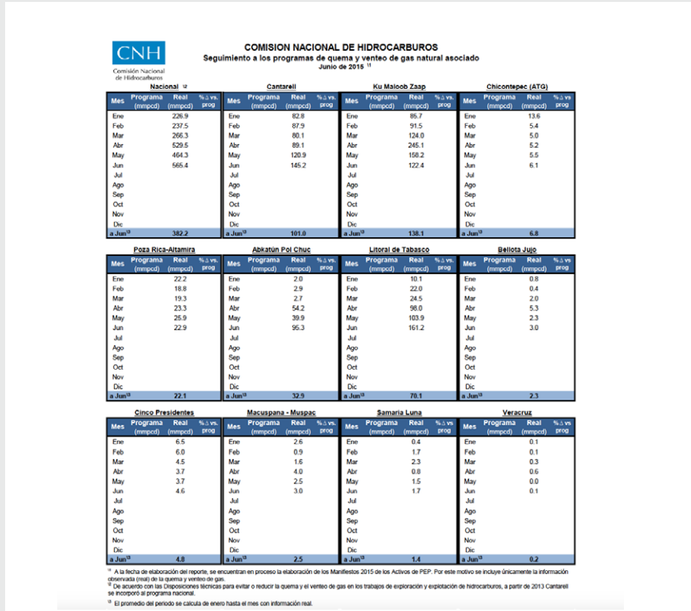

INDICADORES OPERATIVOS DEL CAMPO AKAL DEL ACTIVO DE PRODUCCIÓN CANTARELL.

El objetivo es monitorear las condiciones operativas del campo Akal, el cual es el principal campo en el Activo de Producción Cantarell, donde se explota aceite pesado y gas asociado, este reporte brinda información mensual referente la producción de aceite, gas y agua, la relación Gas-Aceite (RGA) y velocidad de avance del contacto Gas-Aceite, la actividad física de los pozos y el manejo de los pozos cíclicos, el espesor de la ventana de aceite, la presión, la distribución de la posición de los pozos operando.

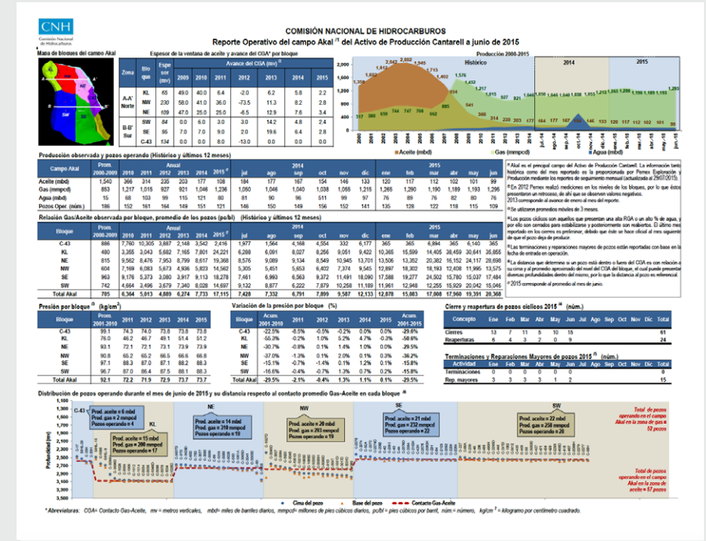

INDICADORES OPERATIVOS DE LOS CAMPOS KU, MALOOB Y ZAAP DEL ACTIVO KU-MALOOB-ZAAP.

Este reporte brinda información mensual referente la producción de aceite, gas y agua, la relación Gas-Aceite (RGA) y velocidad de avance del contacto Gas-Aceite, la actividad física de los pozos y el manejo de los pozos cíclicos, el espesor de la ventana de aceite, la presión, la distribución de los pozos operando del principal activo de producción de aceite del país.

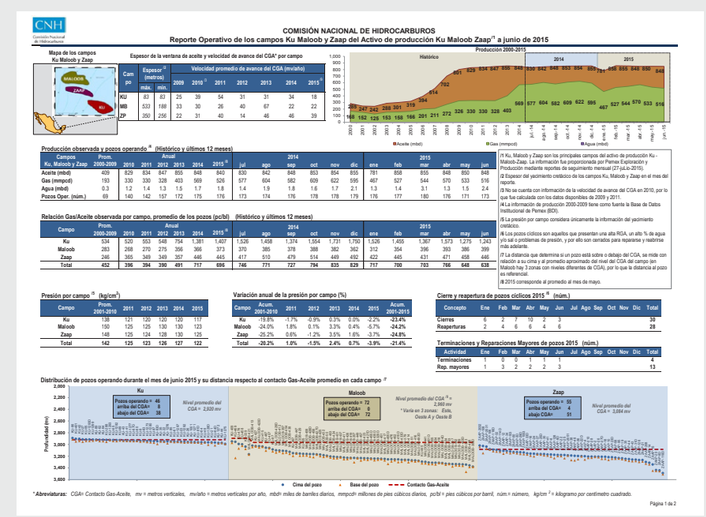

SEGUIMIENTO DEL PROYECTO ACEITE TERCIARIO DEL GOLFO (ATG).

Monitorea mensualmente la producción del proyecto según sus principales áreas y la compara con la estimada por PEMEX en su Programa Operativo Trimestral I.

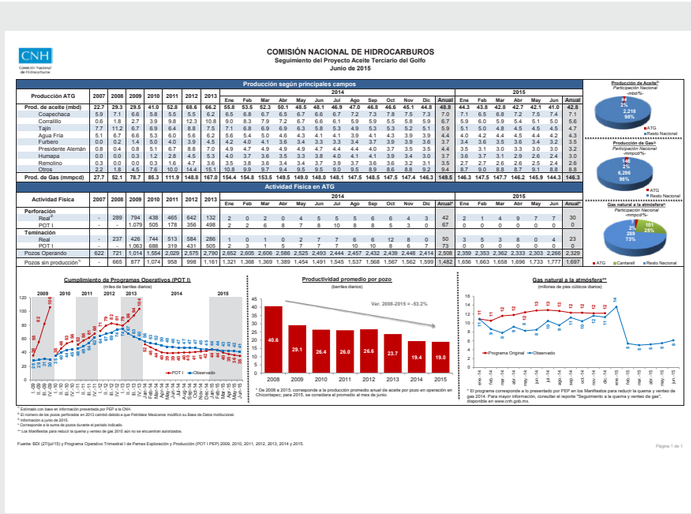

INDICADORES DE PERFORACIÓN.

Se informa trimestralmente la relación entre equipos de perforación y pozos perforados, así como los kilómetros perforados por equipo de perforación; lo anterior con la finalidad de medir la eficiencia operativa.

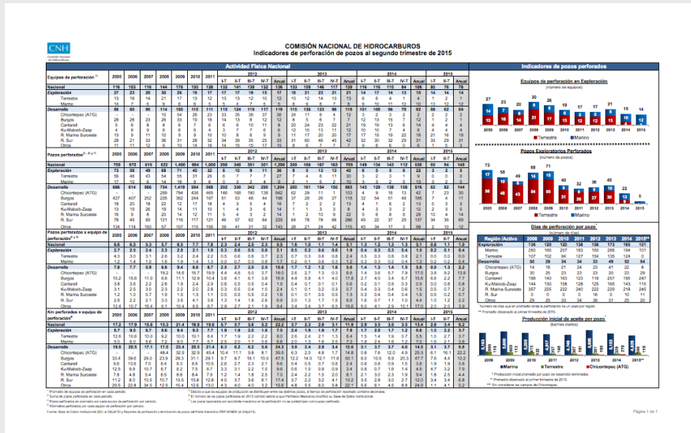

INDICADORES DE VOLUMEN DE PETRÓLEO CRUDO DERRAMADO Y FUGAS DE GAS NATURAL.

Tiene como objetivo dar seguimiento a la eficiencia operativa de PEMEX, en relación con el medio ambiente, esto mediante la cuantificación del volumen fugado y derramado en los distintos estados de la República. Este reporte es un esfuerzo conjunto de la CNH y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

De acuero a la nueva normativa, este Indicador fue transferido a la ASEA.

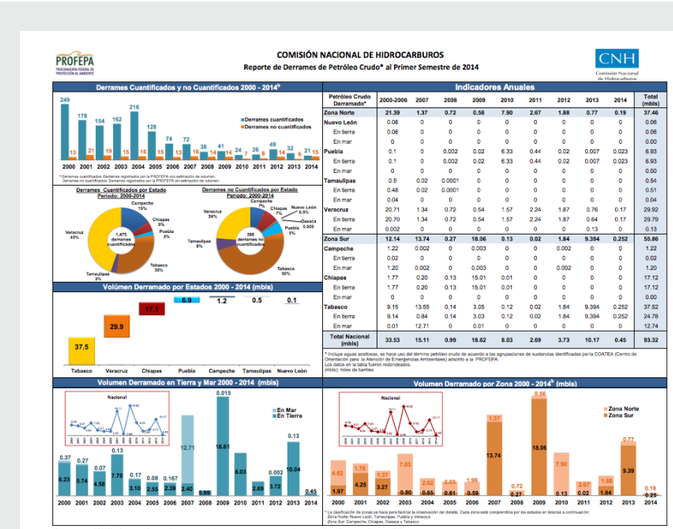

REPORTE DEL POT-I DE PEMEX.

Se reportan anualmente las estimaciones de producción de aceite y gas del Programa Operativo Trimestral I de PEMEX, la perforación y terminación de pozos estimada y las proyecciones de gas enviado a la atmósfera para efectos de análisis de eficiencia operativa en materia de extracción de campos.

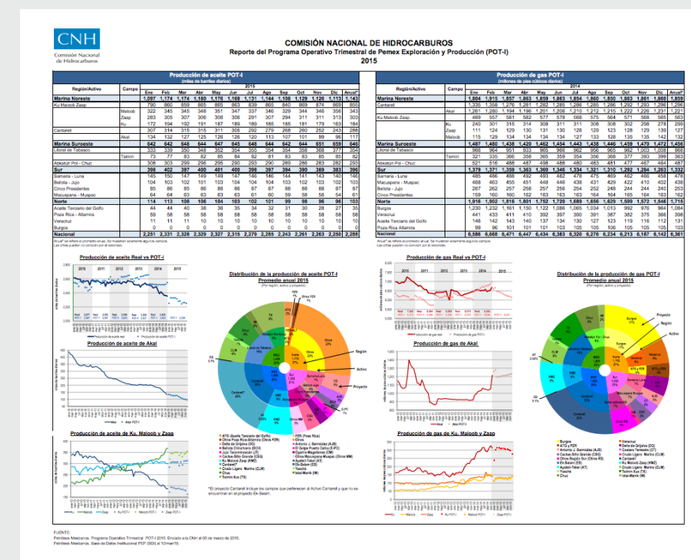

INDICADORES DE INVERSIÓN.

Se reporta la inversión total de PEMEX por activo y proyecto.

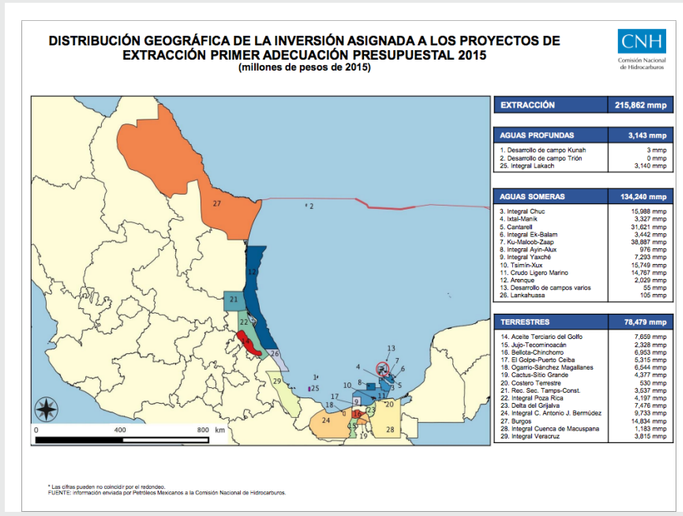

INDICADORES FINANCIEROS.

Un indicador clave de la eficiencia operativa de un proyecto de exploración o extracción de hidrocarburos es la rentabilidad antes y después de impuestos de dichas actividades. Con este objetivo la CNH publicó este reporte financiero que da seguimiento anual a los resultados de PEMEX.

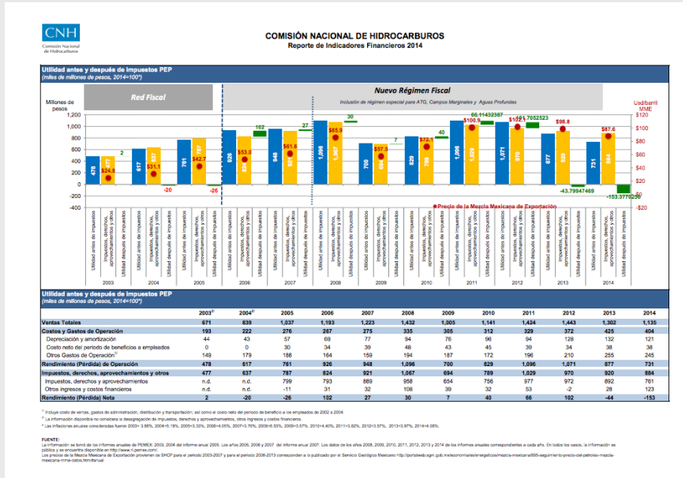

REPORTE DE PRECIOS DEL PETRÓLEO Y GAS.

De manera semanal, se publica en la página web de la CNH, información sobre los precios de la Mezcla Mexicana, del WTI y Brent, principales indicadores del mercado petrolero. En materia de gas natural se le da seguimiento al precio del Henry Hub, principal indicador en este mercado.

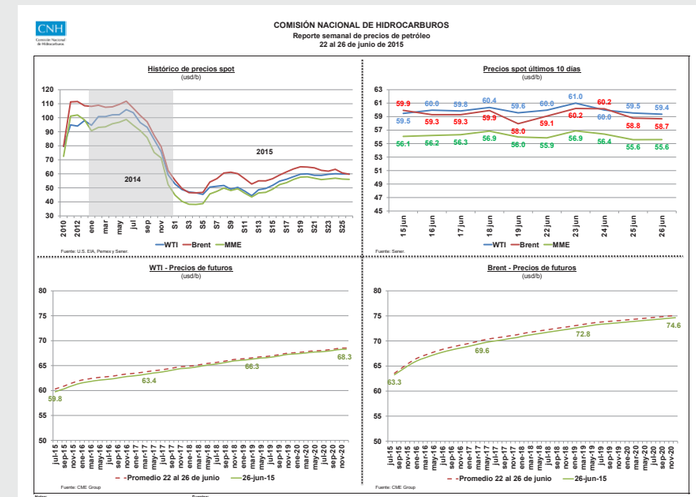

REPORTE DE RESERVAS.

La CNH publica anualmente en su portal un reporte a nivel activo y región con el volumen original, las reservas de aceite y gas natural y la producción acumulada. Además, de un reporte en el que se detalla la misma información a nivel campo.

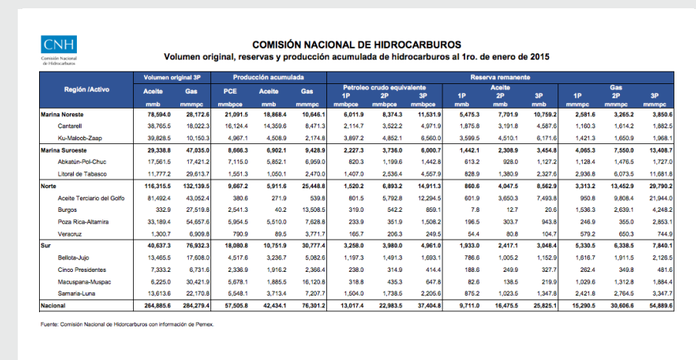

COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS
Volumen original, reservas y producción acumulada de hidrocarburos al 1ro. de enero de 2015

Región /Activo	Volumen original 3P		Producción acumulada			Reserva remanente								
	Aceite	Gas	PCE	Aceite	Gas	Petroleo crudo equivalente 1P	2P	3P	Aceite 1P	2P	3P	Gas 1P	2P	3P
	mmb	mmmpc	mmbpce	mmb	mmmpc	mmbpce	mmbpce	mmbpce	mmb	mmb	mmb	mmmpc	mmmpc	mmmpc
Marina Noreste	**78,594.0**	**26,172.6**	**21,091.5**	**18,868.4**	**10,646.1**	**6,011.9**	**8,374.3**	**11,531.9**	**5,475.3**	**7,701.9**	**10,759.2**	**2,581.6**	**3,265.2**	**3,850.6**
Cantarell	38,765.5	18,022.3	16,124.4	14,359.8	8,471.3	2,114.7	3,522.2	4,971.9	1,875.8	3,191.8	4,587.6	1,160.3	1,614.2	1,882.5
Ku-Maloob-Zaap	39,828.5	10,150.3	4,967.1	4,508.9	2,174.8	3,897.2	4,852.1	6,560.0	3,599.5	4,510.1	6,171.6	1,421.3	1,650.9	1,968.1
Marina Suroeste	**29,338.8**	**47,555.0**	**8,666.3**	**6,992.1**	**9,428.9**	**2,227.3**	**3,736.0**	**6,000.7**	**1,442.1**	**2,309.9**	**3,454.8**	**4,065.3**	**7,550.0**	**13,498.7**
Abkatún-Pol-Chuc	17,561.5	17,421.2	7,115.0	5,852.1	6,959.0	620.3	1,199.6	1,442.8	613.2	928.0	1,127.2	1,128.4	1,476.5	1,727.0
Litoral de Tabasco	11,777.2	29,613.7	1,551.3	1,050.1	2,470.0	1,407.0	2,536.4	4,557.9	828.9	1,380.9	2,327.6	2,936.8	6,073.5	11,681.8
Norte	**116,315.5**	**132,139.5**	**9,667.2**	**5,911.6**	**25,448.8**	**1,520.2**	**6,893.2**	**14,911.3**	**860.6**	**4,047.5**	**8,562.9**	**3,313.2**	**13,452.9**	**29,790.2**
Aceite Terciario del Golfo	81,492.4	43,052.4	380.6	271.9	539.8	801.5	5,792.8	12,294.5	601.9	3,650.3	7,493.8	900.8	9,808.4	21,944.0
Burgos	332.9	27,519.8	2,541.3	40.2	13,508.5	319.0	542.2	869.1	7.8	12.7	20.6	1,536.3	2,639.1	4,248.2
Poza Rica-Altamira	33,189.4	54,657.6	5,954.5	5,510.0	7,628.8	233.9	351.9	1,508.2	196.5	303.7	943.8	246.9	355.0	2,853.1
Veracruz	1,300.7	6,909.8	790.9	89.5	3,771.7	165.7	206.3	249.5	54.4	80.8	104.7	579.2	650.3	744.5
Sur	**40,637.3**	**76,932.3**	**18,080.8**	**10,751.9**	**30,777.4**	**3,258.0**	**3,980.0**	**4,961.0**	**1,933.0**	**2,417.1**	**3,048.4**	**5,330.5**	**6,338.5**	**7,843.1**
Bellota-Jujo	13,465.5	17,608.0	4,517.6	3,236.7	5,082.6	1,197.3	1,491.3	1,693.1	786.6	1,005.2	1,152.9	1,816.7	1,911.5	2,126.5
Cinco Presidentes	7,333.2	6,731.6	2,336.9	1,916.2	2,365.4	238.0	314.9	414.4	188.6	249.9	327.7	262.4	349.8	481.6
Macuspana-Muspac	6,225.0	30,421.9	5,678.1	1,885.5	16,120.8	318.8	435.3	647.8	82.6	138.5	219.9	1,029.6	1,312.8	1,884.4
Samaria-Luna	13,613.6	22,170.8	5,548.1	3,713.4	7,207.7	1,504.0	1,738.5	2,205.6	875.2	1,023.5	1,347.8	2,421.8	2,764.5	3,347.7
Nacional	**264,885.6**	**284,279.4**	**57,505.8**	**42,434.1**	**76,301.2**	**13,017.4**	**22,983.5**	**37,404.8**	**9,711.0**	**16,475.5**	**25,825.1**	**15,290.5**	**30,606.8**	**54,889.6**

Fuente: Comisión Nacional de Hidrocarburos con información de Pemex.

Adicionalmente a estos reportes la CNH publica en su página de internet las series históricas de:

- Producción de petróleo mensual por campo (desde 1960).
- Producción de gas mensual por campo (desde 1960).
- Pozos productores de petróleo y gas asociado mensual por campo (desde 2001).
- Pozos productores de gas no asociado mensual por campo (desde 2001).

{ IV }

Implementación de la Reforma Energética

1. INTRODUCCIÓN

El 20 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Reforma Constitucional abarca cinco principios básicos:

1. La propiedad de los hidrocarburos en el subsuelo es de la nación.

2. La libre concurrencia y competencia entre empresas del Estado y particulares en todas las actividades.

3. El fortalecimiento de los órganos reguladores, y la transformación de PEMEX y la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

4. La transparencia y la rendición de cuentas.

5. La protección al medio ambiente y el fomento de las energías limpias.

En complemento a la Reforma Constitucional, el 11 de agosto de 2014, el Ejecutivo Federal expidió nueve leyes secundarias entre las que se destacan la Ley de Hidrocarburos (LH), la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME), la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos. Adicionalmente se reformaron doce leyes secundarias para complementar el marco legal de la Reforma Energética.

El nuevo marco normativo replantea el papel de los órganos reguladores del sector:

- Los Órganos Reguladores tendrán estabilidad y seguridad presupuestal y se beneficiarán directamente de los derechos y aprovechamientos que cobren en el ejercicio de sus funciones.

- La CNH y la Comisión Reguladora de Energía (CRE) dispondrán de nuevas facultades para regular con eficacia a las empresas públicas y a las privadas que participen en el sector energético.

- Los reguladores garantizarán que las licitaciones, los contratos y permisos se realicen con absoluta transparencia y con estrictos mecanismos de rendición de cuentas.

- Coadyuvarán los reguladores con la autoridad que corresponda para fomentar la libre competencia y el funcionamiento eficiente de los mercados energéticos.

Las nuevas atribuciones de la CNH le otorgan las facultades necesarias para cumplir con sus objetivos estratégicos:

I. Regular y supervisar el reconocimiento y la exploración superficial, así como la exploración y la extracción de hidrocarburos, incluyendo su recolección desde los puntos de producción hasta su integración al sistema de transporte y almacenamiento;

II. Licitar y suscribir los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos;

III. Administrar, en materia técnica, las asignaciones y contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos.

IV. Establecer y administrar el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, el cual contendrá los estudios los trabajos de exploración y extracción y resguardará, preservará y administrará los núcleos de roca, recortes de perforación y muestras de hidrocarburos que se consideren necesarios para el acervo del conocimiento histórico y prospectivo de la producción de hidrocarburos del país.

2. RONDA CERO

De acuerdo a lo establecido en el transitorio sexto del Decreto, el 21 de marzo de 2014, PEMEX sometió a consideración de la SENER la adjudicación de 165 áreas exploratorias y 380 campos petroleros los cuales se encontraba en capacidad de operar a través de asignaciones.

Para determinar si PEMEX contaba con las capacidades técnicas, financieras y de ejecución para realizar de forma eficiente y competitiva las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, la SENER, con la asistencia técnica de la CNH, empleó la Metodología para la Revisión de la Solicitud de Áreas en Exploración y Campos en Producción para la Adjudicación de Asignaciones. Dicha metodología se compone de cinco etapas:

1) Verificación de suficiencia documental	a. La SENER requirió a PEMEX la información técnica de las áreas y campos que solicitó. b. La SENER, la CNH y PEMEX suscribieron un convenio de colaboración y establecieron los mecanismos para el acceso a la información.
2) Evaluación de capacidades técnicas, financieras y de ejecución.	a. Se consideró el desempeño que PEMEX ha tenido en las áreas y campos solicitados. b. Los indicadores técnicos, financieros y de ejecución utilizados fueron los que se emplean en la práctica internacional.
3) Evaluación de los planes de exploración y desarrollo de los campos en producción.	a. Se determinó si los planes son acordes con las características del área o campo analizado. b. Los principales aspectos evaluados fueron los estratégicos, geológicos, geofísicos, de ingeniería, financieros y ambientales.
4) Consulta a expertos de la industria petrolera.	a. Se realizaron mesas de discusión con expertos sobre las conclusiones obtenidas con el objeto de ampliar la capacidad de análisis y evaluación.
5) Elaboración del documento soporte de decisión.	a. La CNH emitió una resolución que sirvió como base para que la SENER decidiera adjudicar o no las áreas y campos solicitados. b. La SENER es responsable de otorgar las asignaciones y emitir los títulos de asignación correspondientes.

Los resultados de la metodología mencionada pueden consultarse en las resoluciones CNH.08.002.14 y CNH.08.002/14 mediante las cuales la CNH emitió sus recomendaciones técnicas. El 13 de agosto de 2014, la SENER le otorgó, a esta empresa productiva del Estado, 489 Asignaciones, de las cuales 108 le permiten realizar actividades de exploración, 286 de extracción y 95 que corresponden a campos en producción asignados por un periodo de dos años o hasta que el Estado las licite.

- En términos de reservas, en la Ronda Cero se otorgó a PEMEX el 100% de la reserva 2P solicitada, que representa el 83% de la reserva 2P total.

- Con respecto a los recursos prospectivos, se otorgó el 67% de los recursos prospectivos solicitados, equivalente al 31% de los recursos prospectivos del país; asignando el 71% de los recursos convencionales solicitados y el 52% de los recursos no convencionales solicitados.

- En lo que respecta a las áreas de extracción se otorgaron campos tanto en las cuencas del sureste, donde el conocimiento y experiencia de PEMEX han sido probados, como en ciertas áreas de Chicontepec, donde ha tenido dificultades pero existen importantes recursos petrolíferos.

- En áreas exploratorias igualmente se otorgaron importantes recursos en cuencas del sureste, pero también en no convencionales y aguas profundas, donde PEMEX ha probado tener capacidad para descubrir campos.

- En las aguas profundas del Golfo de México se otorgaron recursos prospectivos importantes en tres áreas: Perdido, Holok y Han; esto le permitirá a PEMEX continuar desarrollando sus capacidades y así competir internacionalmente.

Únicamente con las áreas otorgadas a PEMEX en la Ronda Cero se permitirá mantener el nivel actual de producción de aceite. Además, PEMEX podrá asociarse con algunas empresas en estas áreas otorgadas o en las rondas subsecuentes, multiplicando su capacidad de ejecución e incrementando el nivel de producción observado en la actualidad.

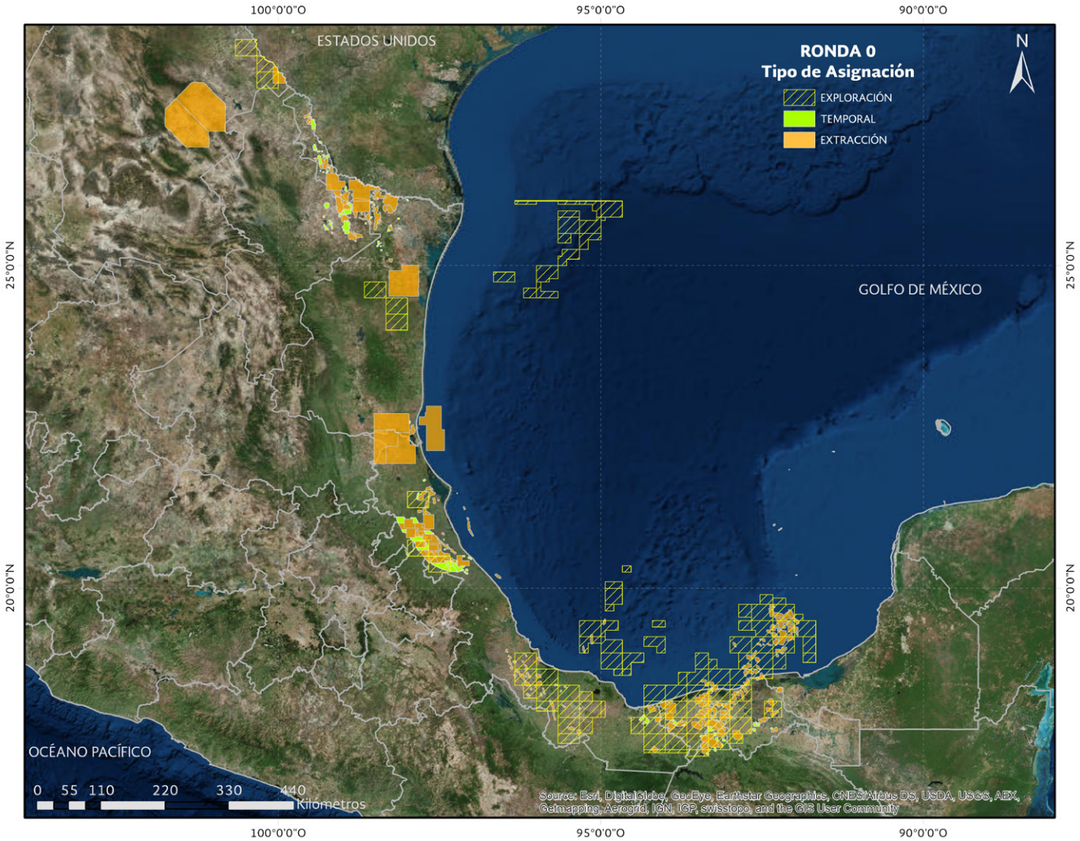

3. RONDA UNO

Con el objeto de brindar certeza jurídica a los interesados en participar en los procedimientos de Licitación para la adjudicación de Contratos para la Exploración y Extracción, así como para la suscripción de los mismos, la CNH publicó en el Diario Oficial de la Federación las Disposiciones administrativas en materia de licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de hidrocarburos, el 28 de noviembre de 2014 mediante la Resolución CNH.11.001/14.

Estas disposiciones dieron a conocer los actos y etapas del procedimiento de Licitación, así como de la adjudicación de los Contratos para la Exploración y Extracción de hidrocarburos.

La Ronda Uno se conforma de una serie de licitaciones para la adjudicación de contratos para la exploración y extracción en los cuales han podido participar empresas privadas y Empresas Productivas del Estado, a fin de incrementar la productividad de México en materia de hidrocarburos mediante nuevos esquemas de asociación con la empresa, minimizando los riesgos de inversión para el Estado y asegurando mejores retornos.

14
BLOQUES
en aguas someras (exploración)

Bajo la modalidad de contratos de producción compartida

La presentación y apertura de propuestas: 15 de julio de 2015

a. Primera Convocatoria

En lo que se refiere a la Ronda 1, el 11 de diciembre de 2014, la CNH publicó la primera Convocatoria y las bases para el proceso de Licitación Pública Internacional CNH-R01-L01/2014. Esta primera convocatoria comprende la adjudicación de 14 Contratos de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en aguas someras del Golfo de México. Dichas áreas se encuentran ubicadas en la provincia geológica Salina del Istmo y Macuspana, con 4,222 km^2 de superficie.

A junio de 2015, 49 empresas mostraron interés en el proceso, se entregaron 39 paquetes de datos, se atendieron 17 empresas en el Cuarto de Datos y se respondieron 1,120 aclaraciones.

TABLA 6

Características generales de las 14 áreas contractuales

Área Contractual	Prospectos identificados	Recurso prospectivo (mmbpce)	Tipo de Hidrocarburo principal	Tirante de agua (mts)	Inversión total (millones de dólares)	Producción anual promedio (mbd)
1	5	56	Aceite ligero	29	1,804	14
2	4	49	Aceite ligero	31	1,723	15
3	4	42	Aceite ligero	52	1,795	14
4	2	34	Aceite ligero	70	1,713	15
5	2	30	Aceite ligero	150	982	11
6	2	46	Aceite ligero	88	1,014	11
7	3	40	Aceite ligero	142	986	11
8	2	92	Aceite extrapesado	283	882	8
9	2	26	Aceite extrapesado	260	950	11
10	4	53	Aceite ligero	161	1,826	14
11	2	77	Aceite extrapesado	349	955	8
12	2	56	Aceite pesado	120	970	6
13	5	57	Aceite pesado	183	1,716	11
14	3	30	Gas húmedo	17	919	8
Todas		**687**			**18,234**	**157**
Promedio		**49**		**138**	**1,302**	**11**

Fuente: CNH.

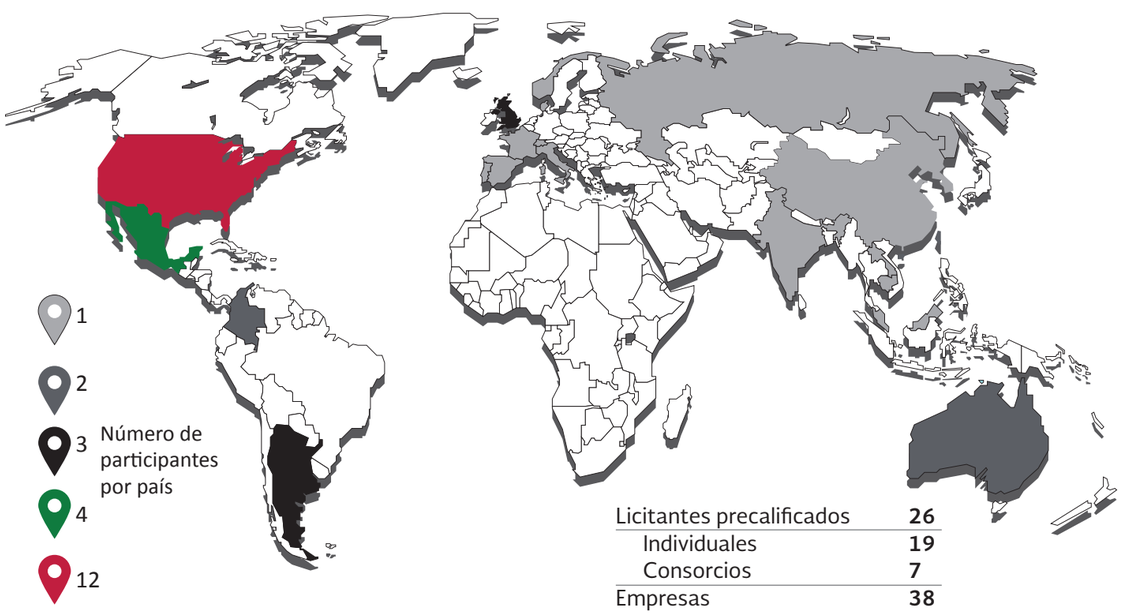

Licitantes precalificados	**26**
Individuales	**19**
Consorcios	**7**
Empresas	**38**

El 25 mayo de 2015 la CNH informó que **26** Interesados en precalificar, de manera individual o en consorcio, obtuvieron la constancia de precalificación que les otorga el derecho de presentar propuestas económicas el próximo 15 de julio, día de la licitación de los 14 bloques exploratorios que integran la Primera Licitación de la Ronda 1.

TABLA 7

Resultados de precalificación

Individuales

1	Atlantic Rim México, S DE R.L. DE C.V.	E.U.A
2	BHP Billiton Petroleo Operaciones de México, S. de R.L. de C.V.	Australia
3	Chevron Energía De México, S. de R.L. de C.V.	E.U.A
4	Cobalt Energía de México, S. de R.L. de C.V.	E.U.A
5	Compañía Española de Petróleo, S.A. (CEPSA) UNIPERSONAL	España
6	ExxonMobil Exploración y Producción México, S de R.L. de C.V.	E.U.A
7	Hess México Oil and Gas, S. de R.L. de C.V.	E.U.A
8	Hunt Overseas Oil Company	E.U.A
9	Lukoil Overseas Netherlands B.V.	Rusia
10	Maersk Olie OG GAS A/S.	Dinamarca
11	Marathon Offshore Investment Limited	E.U.A
12	Nexen Energy Holdings International Limited	China
13	ONGC Videsh Limited	India
14	Pacific Rubiales E&P México S.A.P.I. DE C.V.	Colombia
15	Petróleos Mexicanos	México
16	Plains Acquisition Corporation	E.U.A
17	Premier Oil PLC	Inglaterra
18	Statoil E&P México, S.A. de C.V.	Noruega
19	Total, S.A.	Francia

Consorcios

1	BG Group México Exploration S.A deC.V.	Inglaterra
	Galp Energía E&P B.V.	Portugal
2	ENI International B.V.	Italia
	Noble Energy México S. de R.L. de C.V.	E.U.A
	CASA Exploration, L.P.	E.U.A
3	Murphy Worldwide, Inc.	E.U.A
	Ecopetrol, S.A.	Colombia
	Petronas Carigali International E&P B.V.	Malasia
	PTT Exploration & Production Public Company Limited	Tailandia
4	Pan American Energy LLC	Argentina
	E&P Hidrocarburos y Servicios, S.A DE C.V.	Argentina
5	Talos Energy LLC	E.U.A
	Sierra Oil & Gas, S de R.L. de C.V.	México
	Glencore E&P (MÉXICO) LTD Suiza	
6	Tullow México B.V.	Inglaterra
	PETROBAL S.A.P.I de C.V.	México
7	Woodside Energy Mediterranean Pty LTD	Australia
	Diavaz Offshore, S.A.P.I. DE C.V.	México
	Pluspetrol México B.V.	Argentina

Fuente: CNH.

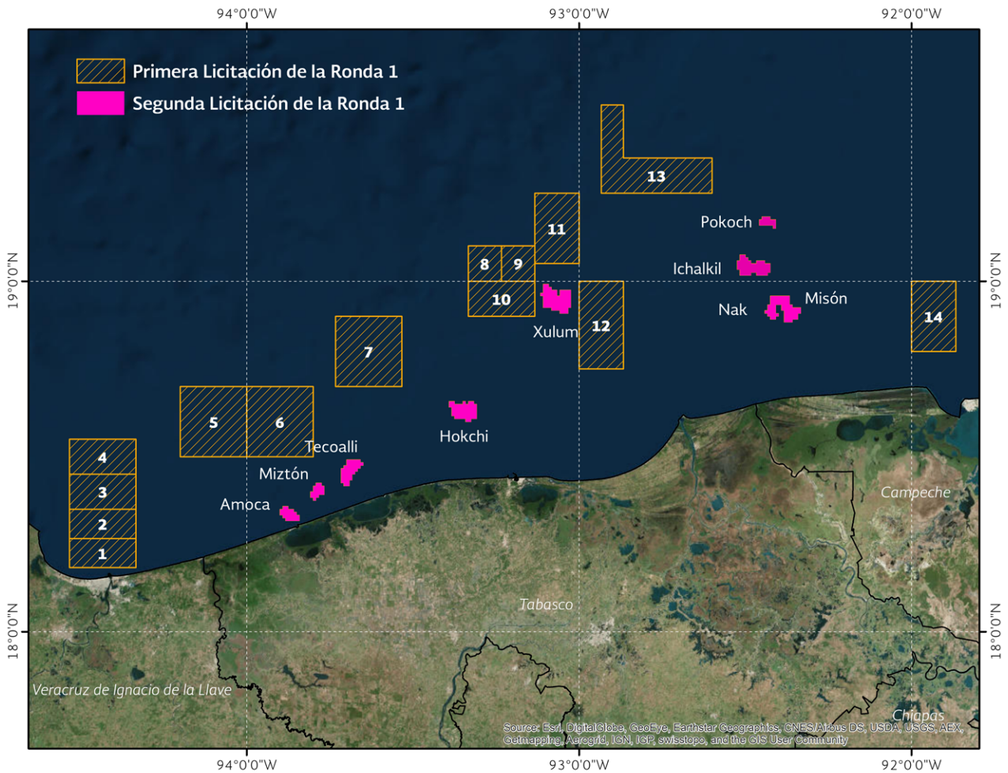

Mapa de las áreas contractuales de la Primera y Segunda Licitación de la Ronda 1.

9
CAMPOS
agrupados en 5 contratos en aguas someras (extracción)

Bajo la modalidad de contratos de producción compartida

La presentación y apertura de propuestas: 30 de septiembre de 2015

b. Segunda Convocatoria

El 27 de febrero de 2015, la CNH publicó la convocatoria y las bases del segundo proceso licitatorio de Ronda Uno CNH-R01-L02/2015. Esta convocatoria comprende la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Extracción de Hidrocarburos en aguas someras, y se refiere a 5 áreas contractuales. Dentro de las áreas contractuales se encuentran los campos Amoca, Miztón, Tecoalli, Hokchi, Xulum, Ichalki, Pokoch, Misón y Nak.

TABLA 8

Características generales de los 5 contratos

Contrato	Hidrocarburo principal	Reservas 2P (mmbpce)	Tirante de agua (mts)	Inversión total (millones dólares)	Producción anual promedio, horizonte del proyecto (mbd)
CONTRATO 1					
Amoca-Tecoalli-Miztón	Aceite medio	122	33	1,241	18
CONTRATO 2					
Hokchi	Aceite medio	67	28	883	18
CONTRATO 3					
Xulum	Aceite pesado	18	102	813	8
CONTRATO 4					
Ichalkil-Pokoch	Aceite ligero	85	45	1,124	13
CONTRATO 5					
Nak-Misón	Aceite ligero	64	32	1,041	16
TODOS LOS CONTRATOS		**355**	**28 - 102**	**5,102**	**73**
PROMEDIO		**71**	**48**	**1,020**	**15**

Fuente: CNH.

Avance al 30 de junio de 2015

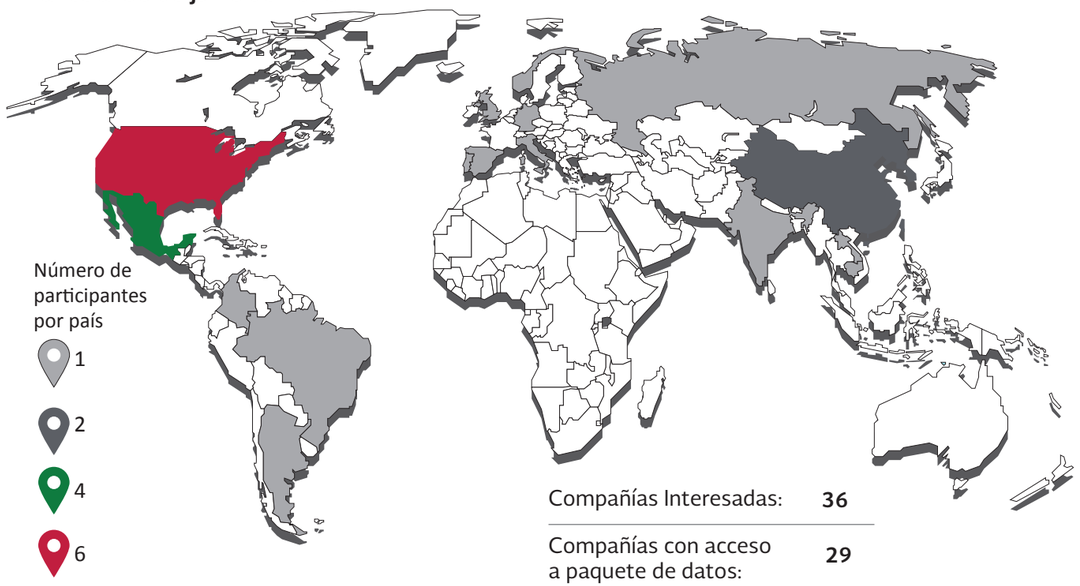

Compañías Interesadas:	**36**
Compañías con acceso a paquete de datos:	**29**
Participantes inscritos:	**26**

TABLA 9

COMPAÑÍAS CON ACCESO A PAQUETES DE DATOS

✔	1	Atlantic	E.U.A
	2	BG Group México	Inglaterra
	3	BP	Inglaterra
	4	CHEVRON	E.U.A
	5	CNOOC	China
✔	6	Compañía Española de Petróleo, S.A (CEPSA)	España
	7	Controladora de Infraestructura	México
✔	8	DEA DEUTSCHE ERDOEL AG	Alemania
	9	Diavaz offshore	México
	10	E&P Hidrocarburos y Servicios	Argentina
	11	ECOPETROL	Colombia
	12	ENI INTERNATIONAL	Italia
	13	Exploration & Production PCL	Tailandia
	14	Fieldwood Energy LLC	E.U.A
✔	15	Galp Energía E&P BV	Portugal
✔	16	Hunt Overseas	E.U.A
✔	17	LUKOIL	Rusia
✔	18	ONGC Videsh	India
	19	Pacific Rubiales	Colombia
✔	20	PEMEX	México
✔	21	PETROBAL	México
✔	22	Petronas Carigali	Malasia
✔	23	Plains Acquisition	E.U.A
✔	24	Sánchez Oil & Gas Corporation	E.U.A
✔	25	Shell	Holanda
✔	26	Sierra Oil& Gas	México
✔	27	Sinopec	China
✔	28	Statoil	Noruega
	29	Total	Francia

✔ Participantes inscritos Fuente: CNH.

25 CAMPOS terrestres (extracción)

Bajo la modalidad de contratos de licencia

La presentación y apertura de propuestas: 15 de diciembre de 2015

c. Tercera Convocatoria

El 12 de mayo de 2015, se dieron a conocer las bases y la convocatoria del tercer proceso licitatorio de la Ronda Uno CNH-R01-L03/2015, misma que comprende la adjudicación de Contratos de Licencia para la Extracción de Hidrocarburos convencionales en zonas terrestres.

De las 25 áreas contractuales, 21 fueron clasificadas como Tipo 1, área contractual con un volumen remanente de hidrocarburos líquidos menor a 100 millones de barriles; y 4 como Tipo 2, área contractual con un volumen remanente de hidrocarburos líquidos mayor a 100 millones de barriles. Al mes de junio, 28 empresas han mostrado interés en el proceso, y se han entregado 7 paquetes de datos.

Avance al 30 de junio de 2015

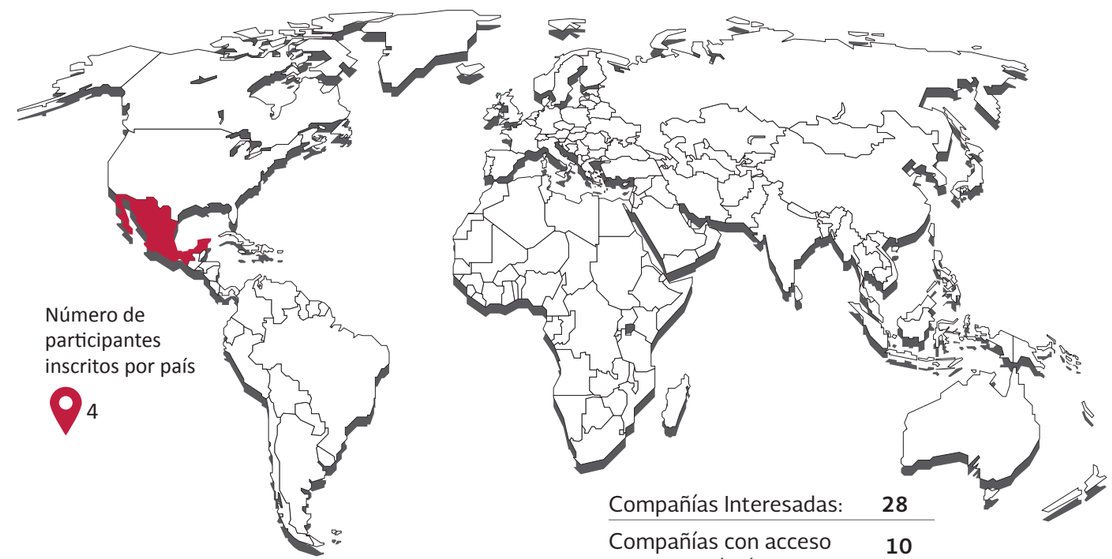

Compañías Interesadas:	**28**
Compañías con acceso a paquete de datos:	**10**
Participantes inscritos:	**4**

TABLA 10

Características generales de los 25 contratos

Nombre del campo	Estado	Municipio (aprox)	Hidrocarburo principal	Reservas 2P (mmbpce)	Producción acumulada (mmbpce)	Inversión total (millones dólares)	Producción promedio anual (mbpced)
Mundo Nuevo	Chiapas	Juárez	GC	1	99	7	1
Topén	Chiapas	Juárez	AN	1	11	18	2
Catedral	Chiapas	Ostuacán	GC	1	120	3	0
Secadero	Chiapas	Pichucalco, Juarez	AN	0	4	3	0
Malva	Chiapas	Sunuapa	AN	1	8	4	0
Calibrador	Nuevo León	China	GS	2	6	10	1
Duna	Nuevo León	China	GS	4	7	10	1
Mareógrafo	Nuevo León	China	GS	4	8	9	1
Benavides	Nuevo León	China, Gral. Bravo	GS	4	21	3	2
San Bernardo	Nuevo León	Gral. Bravo	GHNA	2	4	3	0
Carretas	Nuevo León	Gral. Bravo, Dr. Coss	GHNA	4	12	35	1
Peña Blanca	Nuevo León	Gral. Bravo, Dr. Coss	GHNA	3	21	13	1
Mayacaste	Tabasco	Comalcalco	AN	9	0	18	2
Calicanto	Tabasco	Huimanguillo	AN	0	0	34	3
Fortuna Nacional	Tabasco	Macuspana	GC	0	6	4	0
Paraíso	Tabasco	Paraíso	AN	14	0	18	2
Tajón	Tabasco	Paraíso	AN	4	2	627	9
Barcodón	Tamaulipas	Altamira	AN	1	16	73	1
Ricos	Tamaulipas	Río Bravo	GHNA	2	3	16	1
Paso de Oro	Veracruz	Martínez de la Torre, Papantla	AN	0	0	8	0
Cuichapa-Poniente	Veracruz	Moloacán	AN	1	222	60	1
Moloacán	Veracruz	Moloacán, Ixhuatlán del Sureste	AN	2	44	42	1
La Laja	Veracruz	Ozuluama de Mascareñas	AN	0	0	100	1
Pontón	Veracruz	Ozuluama de Mascareñas	AN	0	1	3	0
Tecolutla	Veracruz	Tecolutla, Gutierrez Zamora	AN	0	2	3	0
Todos los Contratos				**60**	**618**	**1,122**	**32**
Promedio				**2**	**25**	**45**	**1**

Nomenclatura: GC.- Gas y Condensado, AN.- Aceite Negro, GS.- Gas Seco y GHNA.-Gas Húmedo No Asoc.

Fuente: CNH.

TABLA 11

Compañías con acceso a paquetes de datos

	1	Carso Oil & Gas	México
✔	2	Citla Energy	México
	3	CNOOC	China
	4	Corporación de Energía Mexoil	México
✔	5	Grupo R	México
	6	Iberoamericana de Hidrocarburos	México
✔	7	Jaguar E&P	México
	8	Perfolat de México	México
✔	9	Strata Campos	México
	10	Torenco Energy Inc.	Canadá

✔ Participantes inscritos Fuente: CNH.

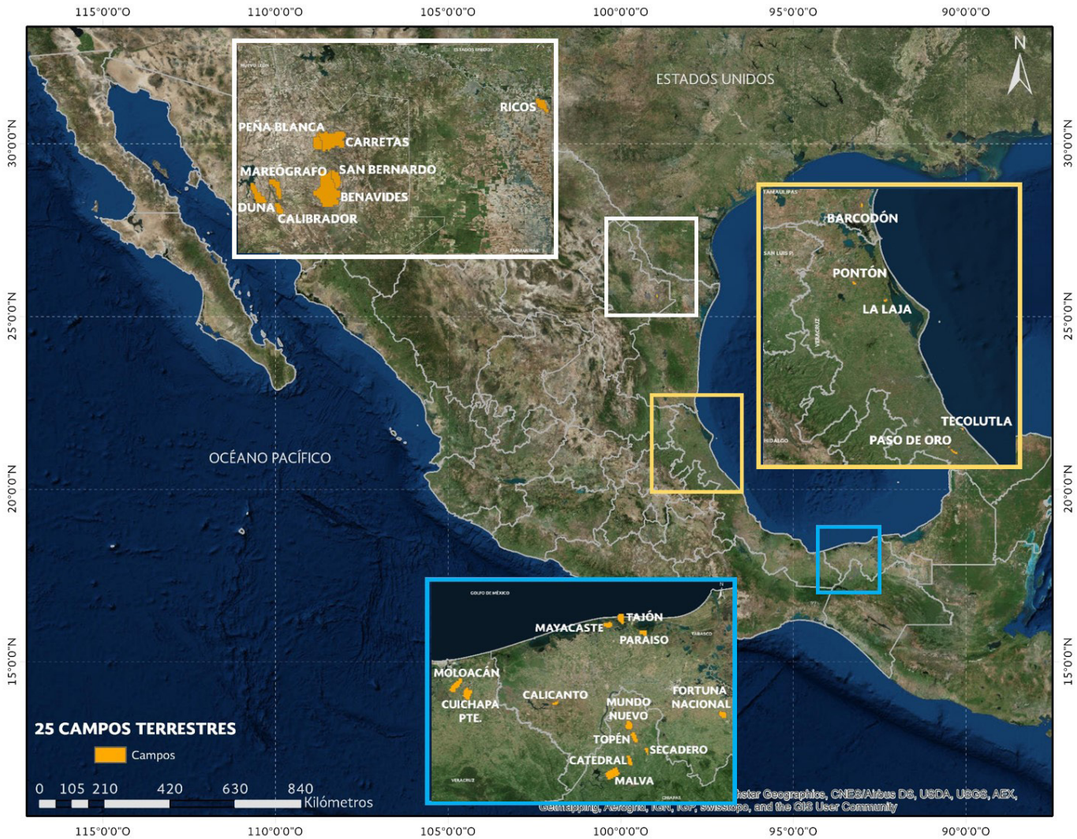

Mapa de los 25 campos de la Tercera Licitación de la Ronda 1.

4. RECONOCIMIENTO Y EXPLORACIÓN SUPERFICIAL

Con la finalidad de promover el desarrollo eficiente del sector energético, la CNH, se encuentra facultada para expedir regulación en materia de Reconocimiento y Exploración Superficial, de conformidad con los artículos 43, fracción I, inciso a) de la LH, 4°, 22, fracción II, 38, fracción I y 40 de la LORCME, en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.

Con base en lo anterior, la CNH publicó en el Diario Oficial de la Federación las Disposiciones Administrativas de carácter general, en materia de Autorizaciones para el Reconocimiento y Exploración Superficial de Hidrocarburos el día 26 de enero de 2015. Ésta es la primera regulación que la CNH ha emitido en un entorno de una industria abierta, dentro del nuevo marco legal.

Estas disposiciones garantizan la propiedad de la Nación sobre la información geológica y geofísica de las provincias y cuencas petroleras nacionales, al tiempo que aseguran que las actividades de reconocimiento y exploración superficial se desarrollen sin afectar al medio ambiente.

Los estudios de reconocimiento y exploración superficial son las investigaciones sobre la superficie del terreno o del mar que permiten estimar la posible existencia de hidrocarburos dentro de un área. Estos estudios son el principal insumo para identificar las posibles áreas que integrarán las futuras rondas de licitación de contratos de exploración y extracción de hidrocarburos.

Esta regulación permite que las empresas autorizadas puedan comercializar la información de forma exclusiva por un periodo de 12 años de datos y 6 años en caso de reprocesamiento que derive de la información del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos (CNIH). Con esta regulación se logrará:

1. Multiplicar el volumen de información sísmica actual.
2. Contribuir a la identificación de nuevas oportunidades exploratorias.
3. Ofrecer mayor certidumbre a los planes de inversión de la industria, como consecuencia de un mejor conocimiento del subsuelo.
4. Incentivar a las empresas a utilizar en sus estudios la tecnología más avanzada.
5. Permitir la formación de nuevas empresas mexicanas y la capacitación de personal nacional.

A partir de la entrada en vigor de estas disposiciones administrativas, 35 empresas han solicitado la inscripción al Registro de particulares y empresas productivas del Estado interesados en obtener una Autorización para realizar actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, de las cuales 25 ya se encuentran inscritas. La CNH ha autorizado 15 proyectos de reconocimiento y exploración superficial; en los cuales se utilizarán diferentes tecnologías como el levantamiento sísmico 2D, el 3D WAZ, métodos electromagnéticos y gravimétricos, así como el reprocesado de información existente.

TABLA 12

AUTORIZACIONES PARA EL RECONOCIMIENTO Y EXPLORACIÓN SUPERFICIAL DE HIDROCARBUROS (ENERO - JUNIO 2015)

Empresa	Resolución	Registro
Multiclient Geophysical Asa	CNH.08.001/15	ARES-MG-NO-15-5G4/372
GX Technology Corporation	CNH.08.002/15	ARES-GXT-EU-15-2Q1/336
TGS AP Investments AS	CNH.E.10.001/15	ARES-TGS-NO-15-6P1/195
Pgs Geophysical AS – Sucursal México	CNH.E.10.002/15	ARES-PGS-MX-15-4R6/183
Dolphin Geophysical de México	CNH.E.10.003/15	ARES-DLP-MX-15-3O4/229
PGS Geophysical AS - Sucursal México	CNH.E.10.004/15	ARES-PGS-MX-15-4R6/214
PGS Geophysical AS - Sucursal México	CNH.E.10.005/15	ARES-PGS-MX-15-4R6/215
Spectrum ASA	CNH.E.10.006/15	ARES-SPC-NO-15-1G2/180
Spectrum ASA	CNH.E.10.007/15	ARES-SPC-NO-15-1G2/181
CGG VERITAS SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	CNH.E.13.001/15	ARES-CGG-MX-15-3G7/213
CGG VERITAS SERVICES DE MÉXICO, S.A de C.V.	CNH.E.13.002/15	ARES-CGG-MX-15-3G7/187
CGG VERITAS SERVICES DE MÉXICO, S.A de C.V.	CNH.E.13.003/15	ARES-CGG-MX-15-3G7/274
EMGS Sea Bed Logging México, S.A. DE C.V.	CNH.E.15.003/15	ARES-MGS-MX-15-913/415
Dowell Schlumberger de México, S.A. DE C.V.	CNH.E.15.004/15	ARES-DSM-MX-15-3P2/441
Dowell Schlumberger de México, S.A. DE C.V.	CNH.E.15.005/15	ARES-DSM-MX-15-3P2/451

Fuente: CNH.

5. PLANES DE EXPLORACIÓN O DE DESARROLLO PARA LA EXTRACCIÓN

A partir de la entrada en vigor de la LH y la LORME, se le confirieron nuevas atribuciones a la CNH, entre las que se encuentran:

1. Aprobar los planes de exploración o de desarrollo para la extracción de los asignatarios y contratistas.
2. Emitir regulación respecto a las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, específicamente para la elaboración de los planes de exploración o de desarrollo para la extracción.

Dado lo anterior, la CNH emitió, mediante la Resolución CNH.E.05.001/15 del 13 de marzo de 2015, los Lineamientos por los que se establecen los requisitos y el procedimiento para dictaminar técnicamente los planes de exploración o de desarrollo para la extracción, correspondientes a las asignaciones petroleras.

Los Lineamientos tienen por objeto establecer los requisitos mínimos que deberán contener los planes de exploración o de desarrollo para la extracción que presenten los Asignatarios a la CNH, así como el procedimiento mediante el cual emitirá su dictamen técnico.

A la fecha de emisión de estos Lineamientos, la Comisión no había firmado contratos para la exploración y extracción, por lo que Petróleos Mexicanos era la única empresa productiva del Estado que contaba con asignaciones que le permitían realizar actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.

Para que la CNH evalúe y resuelva sobre la aprobación de los Planes de Exploración y de la modificación de dichos planes, los Asignatarios deberán adjuntar al menos, la siguiente información:

A. Para la aprobación de nuevos Planes de Exploración:

I. Información General,
II. Información geológica, geofísica y geoquímica de soporte para el Plan Exploratorio,
III. Plan de Exploración.

B. Para la modificación de Planes de Exploración:

I. Comparativo de las modificaciones entre el Plan vigente y las modificaciones solicitadas,
II. Justificación de la modificación,
III. Sustento documental de la modificación,
IV. Documentación soporte de la solicitud de modificación,
V. Beneficios derivados de la modificación de los Planes de Exploración en términos técnicos, económicos, operativos y cualquier otro que se identifique,
VI. Las demás que el Asignatario considere necesario para que la CNH emita el dictamen respectivo.

Para que la CNH evalúe y resuelva sobre la aprobación de los Planes de Desarrollo para la Extracción y de la modificación de dichos planes, los Asignatarios deberán adjuntar al menos, la siguiente información:

A. Para la aprobación de nuevos Planes de Extración:

I. Datos generales
II. Descripción técnica del proyecto
III. Principales alternativas de extracción analizadas
IV. Estrategia de desarrollo y producción
V. Información económico financiera asociada al programa de desarrollo seleccionado
VI. Documentación de capacidades operativas
VII. Información y métricas de desempeño
VIII. Las demás que el Asignatario considere necesarias para que la CNH emita el dictamen.

B. Para los casos de Plan Provisional para la Extracción de Hidrocarburos vigentes:

I. Datos generales
II. Comparativo de información y métricas de desempeño

Entre los principales aspectos que evaluará la CNH se encuentran la generación de un mayor beneficio para el Estado y en su caso, los comparativos de los indicadores clave entre el plan vigente y la propuesta de modificación.

Asimismo, se tomarán en consideración los siguientes criterios:

En relación con el Plan de Exploración:	a. Exploración eficiente de la Asignación, considerando actividades, metas exploratorias, tiempos e inversiones a erogar; b. La observancia de las mejores prácticas en la industria petrolera a nivel internacional, para todas las etapas del proceso exploratorio, tomando en consideración la utilización de tecnologías reconocidas por su capacidad de resolución y de predicción. Lo anterior con la finalidad de reducir en lo posible la incertidumbre geológica; c. La incorporación de reservas y la delimitación del Área de Asignación; d. Evaluación integrada de capacidades técnicas, financieras y de ejecución, y la e. Evaluación de la suficiencia y consistencia de la información contenida en el Plan de Exploración.
En relación con el Plan de Desarrollo para la Extracción:	a. Análisis de los diversos escenarios posibles desde el punto de vista técnico y económico; b. Escenario ganador; c. La tecnología y el plan de producción que permitan maximizar el factor de recuperación, en condiciones económicamente viables; d. El programa de aprovechamiento de gas natural, el cual deberá cumplir con lo establecido en la regulación vigente; e. Los mecanismos de medición de la producción de Hidrocarburos en los términos de la regulación vigente, y la f. Evaluación de la suficiencia y consistencia de la información contenida en el Plan de Extracción.

El 27 de marzo de 2015, PEMEX solicitó a la CNH la aprobación del plan de exploración relativo a la Asignación A-0398-Misión. El 22 de mayo de 2015 la CNH resolvió mediante la Resolución CNH.E.15.001/15, que el Plan de Exploración propuesto para dicha área planteaba una estrategia exploratoria eficiente, toda vez que resultaba acorde con la etapa del proceso exploratorio en que se encuentra, dirigida hacia áreas alejadas de campos y en busca de zonas con mayor riqueza de condensados, manteniendo un equilibrio de riesgo sustentado. Conforme al pronóstico presentado por PEMEX, se incorporaría un volumen de 7.2 mmbpce en el periodo 2016-2019 y 2.4 mmbpce en el periodo 2020-2030, lo que contribuiría a incremetar las reservas del país.

Ese mismo día, mediante la Resolución CNH.E.15.002/15, la CNH emitió el dictamen técnico respecto de la modificación al Plan de Desarrollo para la Extracción propuesto por PEMEX para la Asignación A-0398-Misión. Derivado de la evaluación de la información se concluyó que el escenario modificado estaba definido con un soporte técnico adecuado, no obstante, se recomiendó analizar más alternativas que permitieran optimizar dicho escenario; así como vigilar el nivel de producción y la factibilidad de optimizar los costos totales del campo para incrementar su rentabilidad. Si bien se consideró que los factores de recuperación final de gas eran aceptables, es posible aumentar el factor de recuperación.

6. ACTUALIZACIÓN DE LINEAMIENTOS DE MEDICIÓN

En el marco de la Reforma Energética, la medición de los hidrocarburos toma mayor relevancia debido a que la correcta cuantificación de la producción en volumen y calidad, es un factor clave en el cálculo de los ingresos que va a recibir el Estado, producto de la extracción y comercialización de los hidrocarburos que se obtengan del subsuelo.

La importancia de lineamientos de medición que se adapten a las nuevas necesidades de la industria, motivó la realización de actividades y foros para fortalecer al equipo de trabajo de la CNH y para contar con lineamientos que se ajusten a los requerimientos de una industria abierta. Entre las actividades realizadas se destaca la realización de entrevistas con reguladores de medición internacionales, encuestas y entrevistas a las principales empresas petroleras, reuniones de trabajo con diversos organismos y empresas especializadas en la medición y visitas de campo a instalaciones de PEMEX.

La CNH inició la consulta pública para la emisión de los nuevos lineamientos técnicos para la medición de hidrocarburos, para garantizar que los asignatarios y contratistas instalen sistemas de medición de acuerdo a los estándares internacionales que sean auditables por terceros. Del 15 al 17 de junio de 2015, se llevó a cabo el Foro denominado “Rol y Retos de la Medición de Hidrocarburos en México” con la participación de representantes de los órganos reguladores de la industria petrolera de Colombia, Brasil, Estados Unidos, Canadá e Inglaterra, así como representantes de diversas empresas vinculadas con la fabricación y servicios de los diferentes componentes de los sistemas de medición.

La Comisión Nacional de Hidrocarburos ha realizado pruebas piloto en diferentes sistemas de medición existentes en las instalaciones de PEP, en colaboración con dicha empresa productiva del Estado; lo anterior, a fin de analizar e identificar la factibilidad y viabilidad del sistema, así como las habilidades tecnológicas para el monitoreo telemétrico en la medición de hidrocarburos, que permita generar las capacidades de dicho sistema y considerar su instrumentación por parte de los Asignatarios y Contratistas, para que la Comisión cuente con datos de medición de la producción de hidrocarburos en tiempo real.

El objetivo principal de llevar a cabo dichas pruebas tecnológicas, es determinar la factibilidad y la viabilidad del sistema para considerar su implementación dentro de las compañías operadoras, verificando que toda medición pueda ser monitoreada mediante sistemas informáticos debidamente instalados en el punto de medición establecido para las pruebas y de manera remota, disponer de la información generada del Sistema de Medición ubicado en el campo.

Algunos de los beneficios que se obtendrán de este sistema de medición serán:

- Supervisión remota de los instrumentos de medición involucrados en la cadena de producción de hidrocarburos de las compañías operadoras.

- Evitar la manipulación o alteración de los datos por terceras partes en función de que la información trasmitida/recibida es de forma electrónica y original en tiempo real directamente desde el punto de medición sin ningún intermediario y disponer en todo momento de la cuantificación de volúmenes y calidad de hidrocarburos.

- Verificación de los volúmenes de hidrocarburos extraídos, transferidos y vendidos por parte de las compañías operadoras, así como el almacenamiento de información histórica debidamente validada, generación de reportes estadísticos de las mediciones y registros electrónicos.

7. EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE RESERVAS DE HIDROCARBUROS 2015

Derivado de la entrada en vigor de las nuevas leyes, se establecieron nuevas atribuciones para la CNH en materia de reservas de hidrocarburos y, en consecuencia, es una autoridad competente para:

I. Publicar y mantener actualizada la información y estadística relativa a las reservas, incluyendo la información de reportes de estimación, estudios de evaluación o cuantificación y certificación, y la relación entre producción y Reservas;

II. Regular y supervisar las actividades de cuantificación de reservas, y la certificación de reservas de la Nación por parte de terceros independientes, así como el proceso de selección de los mismos;

III. Consolidar anualmente la información nacional de reservas que cuantifiquen los Asignatarios y Contratistas.

Se estimó conveniente tomar en consideración el régimen transitorio de la aplicación de la Ley de Hidrocarburos, al amparo de lo previsto en los Lineamientos, que establecen el procedimiento anual para dictaminar y aprobar los reportes de evaluación o cuantificación de reservas remitidos por Petróleos Mexicanos. Lo anterior, en términos del artículo Tercero Transitorio de la LORCME, segundo párrafo, de la Ley de Hidrocarburos, los cuales establecen que en tanto se emite nueva regulación o se modifica la regulación correspondiente, la normatividad y regulación emitidas con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley, por parte de la SENER, las Comisiones Reguladoras de Energía y Nacional de Hidrocarburos, continuarán en vigor, sin perjuicio de que puedan ser adecuadas, modificadas o sustituidas.

El 10 de marzo de 2015 la CNH emitió la Resolución CNH.E.04.001/15 relativa a los reportes de evaluación o cuantificación de las reservas 1P de hidrocarburos elaborados por PEMEX y los reportes finales de las certificaciones de las mismas realizadas por terceros independientes, la cual determinó que las reservas probadas del país al 1 de enero de 2015 eran 13,017.4 mmbpce.

Derivado del análisis de las diferencias absolutas se observó que los Activos Cantarell, Aceite Terciario del Golfo, Burgos y Veracruz presentaban una diferencia mayor al 10% en reservas de aceite; que los Activos Abkatún-Pol-Chuc, Litoral de Tabasco y Poza Rica-Altamira una diferencia mayor al 10% en reservas de gas; y que en los Activos Cantarell, Aceite Terciario del Golfo y Burgos una diferencia mayor al 10% en petróleo crudo equivalente.

Asimismo, la CNH otorgó el visto bueno a los reportes finales de los terceros independientes sobre las certificaciones de las reservas 1P en las regiones Marina Noreste, Marina Suroeste, Norte y Sur; y, aprobó los reportes de PEMEX sobre la evaluación y cuantificación de reservas 1P de las regiones Marina Noreste, Marina Suroeste, Norte y Sur.

Conforme a lo anterior, y en seguimiento a los Lineamientos, se aplicó el segundo criterio de resolución definido en la fracción III del vigésimo cuarto de los Lineamientos. Como resultado de la evaluación correspondiente, se determinó que las diferencias detectadas en los activos no fueron mayores al 5% respecto a los valores de reservas nacionales, en los productos aceite, gas y su equivalencia en petróleo crudo.

El 30 de junio de 2015 la CNH emitió la Resolución CNH.10.001/15 relativa a los reportes de evaluación o cuantificación de las reservas 2P y 3P de hidrocarburos elaborados por PEMEX y los reportes finales de las certificaciones de las mismas realizadas por terceros independientes, en la cual se establece que las reservas 2P del país al 1 de enero de 2015 son 22,983.5 mmbpce, y que las reservas 3P del país al 1 de enero de 2015 son a 37,404.8 mmbpce.

Derivado del análisis integral de la documentación remitida por Pemex, la CNH observó lo siguiente:

- Las incorporaciones, delimitaciones, desarrollos y las revisiones del año 2014 afectaron el comportamiento de las tasas de restitución integral y por descubrimientos.

- Hubo una disminución de los volúmenes asociados a la reserva posible debido a los resultados de las pruebas piloto de inyección de agua en los campos Agua Fría y Furbero, pertenecientes al Activo Aceite Terciario del Golfo, asimismo, un ajuste en la distribución de las reservas 2P y 3P.

- Existen debilidades en la estimación de las reservas del campo Akal, asociadas a los procesos de recuperación adicional por doble desplazamiento e inyección de químicos, y de la prueba piloto.

- PEMEX estima precios optimistas de gas en la evaluación económica de los campos de aguas profundas: Lakach, Kunah, Piklis, en la Región Marina Suroeste, así como para los descubrimientos de los campos Hem y Nat.

La CNH otorgó el visto bueno a los reportes finales de los terceros independientes sobre las certificaciones de las reservas 2P y 3P en las regiones Marina Noreste, Marina Suroeste, Norte y Sur; y, aprobó los reportes de PEP sobre la evaluación y cuantificación de reservas 2P y 3P de estas regiones. Así, con base en la atribución de la Comisión para realizar estudios de evaluación, cuantificación y verificación de las reservas de petróleo, se determinaron los valores de las reservas 1P, 2P y 3P de hidrocarburos al 1 de enero de 2015 como se detalla en la siguiente Tabla:

TABLA 13

RESERVAS DE HIDROCARBUROS POR REGIÓN 2015

Reserva remanente	Categoría	Unidad	Marina Noreste	Marina Suroeste	Norte	Sur	Nacional
Aceite	1P	(mmb)	5,475.3	1,442.1	860.6	1,933.0	9,711.0
	2P	(mmb)	7,701.9	2,308.9	4,047.5	2,417.1	16,475.5
	3P	(mmb)	10,759.2	3,454.8	8,562.9	3,048.4	25,825.1
Gas	1P	(mmmpc)	2,581.6	4,065.3	3,313.2	5,330.5	15,290.5
	2P	(mmmpc)	3,265.2	7,550.0	13,452.9	6,338.5	30,606.6
	3P	(mmmpc)	3,850.6	13,408.7	29,790.2	7,840.1	54,889.6
Petróleo crudo equivalente	1P	(mmb)	6,011.9	2,227.3	1,520.2	3,258.0	13,017.4
	2P	(mmb)	8,374.3	3,736.0	6,893.2	3,980.0	22,983.5
	3P	(mmb)	11,531.9	6,000.7	14,911.3	4,961.0	37,404.8

Fuente: CNH.

8. PLAN QUINQUENAL

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracción II, y 31, fracción II de la Ley de Hidrocarburos y al Quinto Transitorio del RLH, la CNH presentó el 30 de abril de 2015 la propuesta técnica que sirvió como punto de partida para la aprobación y emisión del Plan Quinquenal de Licitaciones para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos 2015-2019 derivado de la Reforma Constitucional en Materia de Energía. El documento fue publicado por la SENER el 30 de junio de 2015.

Este Plan busca plantear las bases para la definición de las rondas de licitación de acuerdo al aprovechamiento sustentable y eficiente de nuestros recursos naturales, para detonar el potencial del sector energético y contribuir al desarrollo del país, principales objetivos de la Reforma Energética.

El Plan Quinquenal tiene como objetivo:

1. Revertir la declinación de la producción de hidrocarburos.

2. Incrementar la tasa de restitución de reservas.

3. Acelerar la generación de conocimiento del subsuelo.

4. Maximizar la renta petrolera.

5. Propiciar una planeación estratégica de las empresas.

6. Promover la planeación democrática e incluyente.

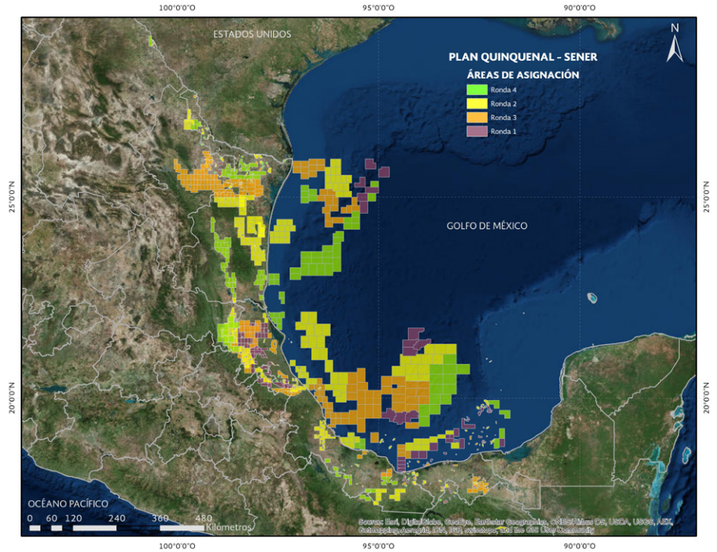

Mapa del Plan Quinquenal publicado el 30 de junio.

En dicho Plan, se consideran 4 Rondas de Licitación entre 2015 y 2019, que abarcan 914 Áreas con una superficie de 178.6 mil kilómetros cuadrados, para la exploración y extracción de recursos convencionales y no convencionales. Las Rondas abarcan campos terrestres, con aceites extra-pesados, de aguas someras y de aguas profundas, de los cuales se espera recuperar 107.5 mmmbpce.

Es conveniente resaltar que la CNH tomó en cuenta en su propuesta técnica, la existencia de Áreas Naturales Protegidas (ANP) y, a partir de ella, la SENER llevó a cabo un análisis que considera elementos de política pública, así como los derechos establecidos en los títulos de asignación otorgados en Ronda Cero.

El Plan Quinquenal contiene la información estratégica de las áreas para licitación, misma que se traduce en nuevas oportunidades de inversión para la industria de hidrocarburos en México. Asimismo, promueve la coordinación entre el sector industrial nacional e internacional con los objetivos de política pública del sector hidrocarburos, del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), así como del Programa Sectorial de Energía 2013-2018 (PROSENER).

9. CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE HIDROCARBUROS (CNIH)

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la LH la CNH ha puesto en marcha el proceso para la conformación y administración del CNIH, el cual comprende un sistema para recabar, acopiar, resguardar, administrar, usar, analizar, mantener actualizada y publicar diversa información estadística relativa a la producción de hidrocarburos, las reservas, los recursos contingentes y prospectivos, así como la información geológica, geofísica, petrofísica y petroquímica.

El CNIH también resguardará, preservará y administrará los núcleos de roca, recortes de perforación y muestras de hidrocarburos que se consideren necesarios para el acervo del conocimiento histórico y prospectivo de la producción de Hidrocarburos del país, a través de la Litoteca Nacional de la Industria de Hidrocarburos.

Durante el primer semestre de 2014 se realizó el diseño y la planeación necesaria para la integración del CNIH, se realizó la conceptualización, se determinaron los tiempos de ejecución, el personal y los procesos que estarían involucrados. En la segunda mitad del año se llevó a cabo la invitación a los proveedores de servicio líderes en el mundo para concursar por el proyecto de construcción de CNIH, además de la elaboración de los documentos normativos como los lineamientos y la creación de manuales de información digital.

El proceso incluyó también la creación de formatos para la información del cuarto de datos, así como los formatos para la recepción de información de los operadores. Además de definir los principales flujos, procesos y procedimientos para la administración y operación del cuarto de datos, el control de calidad, la carga de los datos y la transferencia de la información sísmica.

La conformación del CNIH ha avanzado en dos frentes:

A. MIGRACIÓN HISTÓRICA
En el segundo semestre de 2014 se estableció y entró en operaciones el centro de datos del CNIH con una capacidad de almacenamiento de más de 10 Petabytes de información; en el primer semestre de 2015 se inició la migración de la información sísmica para lo cual se aplicó un control de calidad en la recepción e integración de la información antes de ser transferida al centro de datos.

B. ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL CENTRO
El primer mecanismo para tener acceso a la información del Centro fue vía los paquetes de datos de las licitaciones. Los cuales se integraron mediante el proceso descrito a continuación:
1. Identificación de la información.
2. Estructuración de la información.
3. Control de calidad de la información.
4. Carga de datos en la plataforma de visualización.
5. Entrega de paquetes.
6. Preparación de salas de visualización.

Al mes de junio de 2015, se crearon y entregaron 75 paquetes de datos para cada una de las tres convocatorias de la Ronda Uno:

TABLA 14

PAQUETES DE DATOS PARA LA RONDA UNO (ENERO - JUNIO 2015)

Paquete	Tipo	Áreas contractuales	Número de pozos	Número de estudios sísmicos	Paquetes entregados	Costo del paquete
CNH-R01-L01/2014	Exploración	14	34	11 estudios 3D y 5 estudios 2D	39	5.3 millones de pesos
CNH-R01-L02/2015	Extracción	5	17	7 estudios 3D	29	5.3 millones de pesos
CNH-R01-L03/2015	Extracción	25	1,222	17 prospectos 3D y 21 Prospectos 2D	7	2.5 millones de pesos

Fuente: CNH.

Además de los cuartos de datos físicos, los datos fueron cargados en una plataforma de acceso vía web para la creación del cuarto de datos virtual, con el cual las compañías pueden acceder y descargar toda la información del paquete de datos excepto la sísmica.

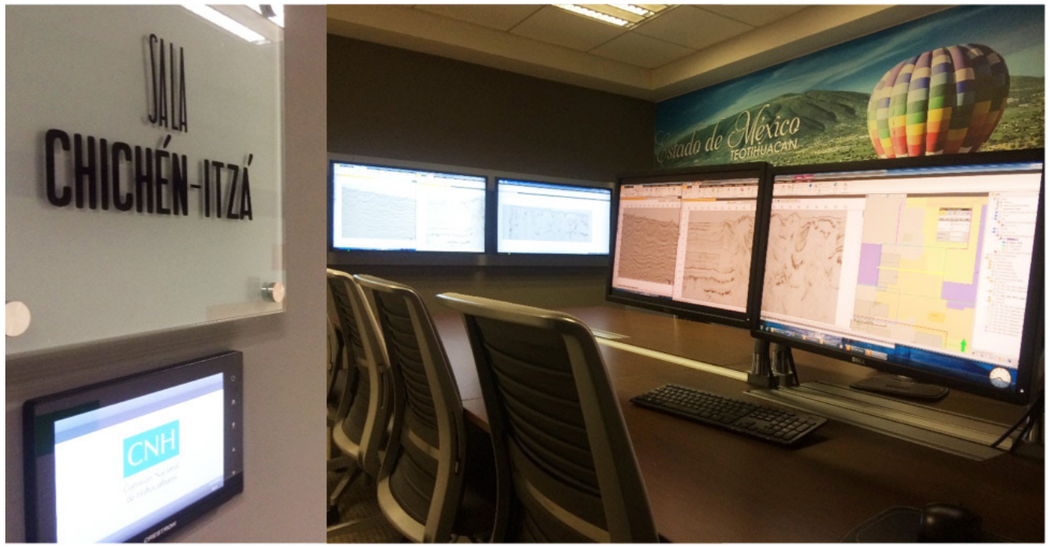

Como segundo mecanismo de acceso a la información, en el primer semestre de 2015 se trabajó en los lineamientos de acceso y uso de la información así como el portal web del Centro; con esto, para el segundo semestre de 2015 todas las empresas interesadas podrán tener acceso a la información del Centro vía un esquema de licenciamiento de información.

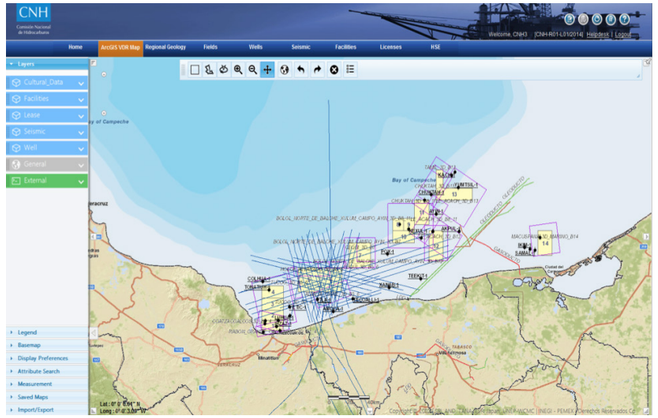

10. REGULACIÓN

Conforme a la Ley de Hidrocarburos, en su artículo 43 y 39 de la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, la CNH ejercerá sus funciones, procurando elevar el factor de recuperación y la obtención del volumen máximo de Petróleo y de Gas Natural en el largo plazo y considerando la viabilidad económica de la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en el Área de Asignación o del Área Contractual, así como su sustentabilidad..

Con base en dichas bases, la Comisión debe emitir la regulación por la que se instrumente el cumplimiento de estas funciones, con el objeto de:

I. Acelerar el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país;

II. Elevar el factor de recuperación y la obtención del volumen máximo de petróleo crudo y de gas natural en el largo plazo, en condiciones económicamente viables, de pozos, campos y yacimientos abandonados, en proceso de abandono y en explotación;

III. La reposición de las reservas de hidrocarburos, como garantes de la seguridad energética de la Nación y, a partir de los recursos prospectivos, con base en la tecnología disponible y conforme a la viabilidad económica de los proyectos;

IV. La utilización de la tecnología más adecuada para la exploración y extracción de hidrocarburos, en función de los resultados productivos y económicos;

V. Asegurar que los procesos administrativos a su cargo, respecto de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, se realicen con apego a los principios de transparencia, honradez, certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficacia y eficiencia;

VI. Promover el desarrollo de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en beneficio del país, y

VII. Procurar el aprovechamiento del gas natural asociado en las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.

La Comisión Nacional de Hidrocarburos emitirá las siguientes regulaciones:

REGULACIONES	OBJETIVO
Lineamientos que regulan el procedimiento de cuantificación y certificación de reservas de la Nación y el informe de los recursos contingentes relacionados.	Establecer los elementos técnicos y procedimentales que los Operadores Petroleros deben observar en materia de cuantificación de Reservas y el informe de los Recursos Contingentes Relacionados, así como respecto a la certificación de Reservas de la Nación por parte de Terceros Independientes mediante metodologías, procesos para el registro de los Terceros Independientes y los elementos de los Informes.
Lineamientos para el uso de la información contenida en el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos.	Establecer los requisitos y el procedimiento para que los interesados puedan obtener el derecho de Uso de Información geológica, geofísica, petrofísica, petroquímica, geoquímica y, en general, la que se otorga o se haya obtenido de las actividades de reconocimiento y exploración superficial, así como de las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos realizadas al amparo de una Asignación o un Contrato, y que se encuentre en el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos.
Lineamientos Técnicos de Medición de Hidrocarburos	Determinar las reglas específicas en relación con el Punto de Medición (fiscal), o punto en el cual se lleva a cabo la medición de los hidrocarburos para la determinación de los precios contractuales.
Lineamientos para la presentación, aprobación y supervisión de los planes de exploración y desarrollo para la extracción de hidrocarburos.	Regular la presentación de la propuesta de los Planes para la Exploración o de los Planes de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos por parte de los Operadores Petroleros, así como su aprobación, supervisión del cumplimiento y sus respectivas modificaciones, estableciendo los elementos técnicos y económicos que deberán contener, criterios de evaluación técnica conforme a los cuales la Comisión realizará el análisis y Dictamen y las fases y etapas que conforman el procedimiento administrativo para la evaluación y aprobación de los planes y sus modificaciones.
Requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones para la celebración de alianzas o asociaciones en los que se ceda el control corporativo y de gestión.	Establecer los requisitos y el procedimiento mediante el cual la Comisión resolverá las solicitudes de Autorización que presenten los Contratistas respecto de la celebración de alianzas o asociaciones para la Cesión del Control Corporativo y de Gestión o de las Operaciones en un Área Contractual
Aprovechamiento del gas natural asociado en los trabajos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.	Establecer los elementos técnicos y operativos que deberán contener los Programas de Aprovechamiento del Gas Natural, tanto al asociado al aceite, como el contenido en la veta de carbón mineral y producido por la misma, así como los mecanismos de evaluación y seguimiento de los mismos

REGULACIONES	OBJETIVO
Autorización de perforación de pozos.	**OBJETIVO:** Establecer los elementos técnicos y procedimientos para el otorgamiento de las Autorizaciones para la perforación de Pozos petroleros, así como para la supervisión de su cumplimiento, a través del seguimiento y evaluación de su Integridad, hasta su Abandono que permiten a la Comisión evaluar la ejecución de las actividades objeto de las Autorizaciones durante el Ciclo de Vida de los Pozos.
Transferencia de información histórica a la Comisión Nacional de Hidrocarburos.	**OBJETIVO:** Establecer las reglas y el procedimiento mediante el cual Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios y el Instituto Mexicano del Petróleo realizarán la transferencia de la Información Histórica al Centro en cumplimiento del noveno transitorio de la Ley de Hidrocarburos.

11. ATLAS GEOLÓGICO

En el marco de las rondas de licitación de áreas para exploración y en el ejercicio de las funciones de la CNH señaladas en el Artículo 39 de la Ley de los Órganos reguladores Coordinados en Materia Energética, se elaboró una Síntesis Geológico petrolera del Área de Aguas Someras correspondiente a las Cuencas del Sureste, que constituyen la provincia petrolera más prolífica en la producción de aceite y gas en México, con 80% de la producción acumulada de la Nación y se estiman recursos prospectivos cercanos a los 10,702 mmbpce.

El Atlas tiene como propósito dar a conocer las características geológicas generales de las áreas que se enlistan a continuación:

La Cuenca Salina del Istmo, en donde los plays principales son areniscas deltaicas, barras costeras y turbidíticas del Mioceno y Plioceno que conforman trampas estructurales, estratigráficas y combinadas asociadas a estructuras extensionales y deformación salina. Los hidrocarburos se encuentran principalmente en areniscas del Mioceno y Plioceno.

El Pilar Reforma Akal, con hidrocarburos almacenados principalmente en el Play brechas del Cretácico Superior y en el play calizas oolíticas del Jurásico Superior.

La Cuenca de Macuspana, con acumulaciones de hidrocarburos entrampados principalmente en los anticlinales producidos por la inversión estructural y también trampas estratigráficas en el Plioceno.

Además, para cada una de estas unidades geológicas se presentan:

El contexto geológico regional.

El Marco Estratigráfico, del Jurásico al Plioceno, una descripción de los aspectos sedimentológicos y distribución de facies de las secuencias sedimentarias de interés petrolero.

El Marco Estructural, donde se describen los procesos de deformación de la secuencia sedimentaria y la tipología de trampas petroleras resultantes.

Los Sistemas Petroleros, que definen los elementos y los procesos de generación, migración y entrampamiento de hidrocarburos.

12. RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Foro Internacional de Reguladores

El Foro Internacional de Reguladores, IRF por sus siglas en inglés (International Regulators Forum), es una organización compuesta por 10 países miembros que agrupa a distintos reguladores de hidrocarburos a nivel mundial y que se especializan por mejorar la seguridad en operaciones costa afuera. Los miembros que componen el Foro se caracterizan por estar interesados en compartir experiencias, visiones y comparar diferencias entre sus regulaciones.

Algunas de las principales actividades realizadas por la CNH en el marco del Foro son:

- Exponer los avances en materia de regulación basada en desempeño.

- Presentar las regulaciones en materia de seguridad industrial en aguas profundas y de quema y venteo de gas; así como los lineamientos de diseño de proyectos y de medición.

- Aportar, comparar y recibir investigaciones y estudios relacionados con la seguridad industrial costa fuera en el sector petrolero.

- Mejorar el desempeño de la CNH como regulador y colocarlo a la vanguardia internacional al tener acceso a asesorías, proyectos y mesas de trabajo que procuren el intercambio de visiones, experiencias, críticas y discusiones.

La Comisión participó en la organización de la 21ª Reunión General Anual del IRF, que se llevó a cabo en la ciudad de Cancún, México, del 18 al 21 de noviembre de 2014. En esta reunión la Comisión cedió su lugar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Medio Ambiente en el Sector Hidrocarburos (ASEA), en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 20 de diciembre de 2013. A partir de este momento la ASEA es el órgano facultado para regular las materias de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente del sector hidrocarburos, los dos objetivos primordiales del IRF.

La Ronda Uno se efectúa bajo estándares claros de transparencia y rendición de cuentas. Toda la información relacionada con la Ronda Uno se encuentra disponible en el sitio www.ronda1.gob.mx.

La CNH garantiza que las licitaciones, los contratos y permisos se realicen con absoluta transparencia, y con estrictos mecanismos de rendición de cuentas.

{ V }

Transparencia

1. DECLARACIÓN DE INTERESES

En el marco de la primera convocatoria para asignar contratos de exploración y extracción de hidrocarburos en 14 bloques del territorio mexicano, el Órgano de Gobierno decidió hacer pública la declaración de intereses de cada uno de sus integrantes como una herramienta para propiciar mayor confianza y transparencia en los procesos, elementos fundamentales para atraer nuevas inversiones a nuestro país.

En la sesión del 18 de diciembre de 2014, el Órgano de Gobierno de la Comisión, con fundamento en el artículo 22, fracciones I y III de la LORCME, acordó que las Declaraciones de Intereses de los integrantes del Órgano de Gobierno, así como de los integrantes del siguiente nivel jerárquico, debían ser publicadas y actualizadas anualmente en la página electrónica de la CNH.

Durante la sesión pública transmitida por internet, cada Comisionado dio lectura a su declaración de intereses, que contiene una declaración firmada por escrito donde se expresa si ha sido empleado, directivo, prestador de algún servicio, consejero, asesor, o proveedor, de algún ente regulado por la propia CNH. Además se declara si algún pariente consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado de parentesco, tiene relación con algún agente económico del sector. Con este acto, potenciales intereses de los Comisionados y de los funcionarios de nivel directivo de la Institución con el sector petrolero están al alcance del escrutinio público.

La acción de declarar intereses, se enmarca en las mejores prácticas internacionales de organismos y gobiernos de países que ocupan lugares destacados en los índices anuales de transparencia, entre ellos, el caso latinoamericano de Chile, donde la declaración de intereses es obligatoria para todos los servidores públicos de su gobierno federal, además de otros países como Australia, Francia, Reino Unido, cuya legislación también la contempla. En el caso de nuestro país, la CNH se convirtió en la primera autoridad mexicana en hacer un ejercicio de declaración de intereses de sus servidores públicos.

2. REGISTRO PÚBLICO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 22 fracción XXVI y 25 fracción X de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en materia energética, la CNH administra y mantiene actualizado el Registro Público de sus principales actividades a través de su portal de internet. El Registro Público es una herramienta de transparencia que busca fortalecer el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información de las actividades gubernamentales.

Conforme lo dispuesto por la Ley, la CNH da a conocer mediante el Registro Público lo siguiente:

- Las resoluciones y acuerdos tomados por su Órgano de Gobierno, los cuales reflejan las decisiones adoptadas por el Órgano de Gobierno en el ejercicio de sus atribuciones, la información se encuentra dividida en sesiones ordinarias y extraordinarias;

- Los votos particulares que emitan los Comisionados;

- Las actas de las sesiones del Órgano de Gobierno;

- Los dictámenes, opiniones, instrucciones, aprobaciones y estudios emitidos en cumplimiento de sus atribuciones;

- Los permisos, autorizaciones, y otros demás actos administrativos que emita, y

- Los demás documentos que señalen otros ordenamientos y disposiciones legales.

3. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 14 y 17 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en materia Energética, 8 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y en apego al Código de Conducta Institucional de la Comisión, se adopta el Compromiso de Confidencialidad por parte de todos los servidores públicos que laboran en la Institución.

En esencia, el encargo plasmado en los compromisos de confidencialidad es guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información que con tal carácter sea proporcionada o a la que se tenga acceso o de la que por cualquier otra causa se tenga conocimiento. Estos compromisos fueron rubricados por todo el personal, y en el caso de los Comisionados pueden ser consultados en la página oficial de la CNH.

4. SESIONES DE ÓRGANO DE GOBIERNO

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, la CNH transmite las sesiones de Órgano de Gobierno en tiempo real en la página de la CNH.

La primera sesión fue transmitida el día 19 de septiembre de 2014 y correspondió a la 9ª Sesión Ordinaria. Se puede consultar el histórico de sesiones (audio y video) en la página de internet de la CNH.

AGENDA DE SESIONES DE ÓRGANO DE GOBIERNO

2014

OCTUBRE

DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA
10/10/2014
- Integración del Consejo Consultivo para los lineamientos Técnicos de Medición de Hidrocarburos y Lineamientos Técnicos para la Exploración y Desarrollo de los campos de Hidrocarburos asociados con Lutitas.

- Se aprueban los Criterios que deberán observar los Servidores Públicos de la CNH para tratar asuntos con personas que representen intereses de Sujetos Regulados.

- CNH emite su opinión para el aviso de perforación de los Pozos Exploratorios Corfu-1 y Lakach-52.

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
16/10/2014
Autorización para la perforación del Pozo Exploratorio Akal-301

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
23/10/2014
Autorización para la perforación de los Pozos Exploratorios Arco 1 y Teotleco-1DL.

NOVIEMBRE

SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
10/11/2014
- Asistencia Técnica de SENER Áreas Contractuales a licitar en aguas someras y campos de aceite pesado para la Ronda 1.

- CNH niega a PEMEX autorización para la perforación del Pozo Exploratorio Lakach-114.

- CNH aprueba solicitar a PEMEX plan de desarrollo del Campo Lakach.

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
14/11/2014
Autorización para la perforación de los Pozos Exploratorios Hem-1, Jabonero-1, Palmas Este-1 y Barcodón Oeste-1.

NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA
20/11/2014
CNH emite opinión sobre el modelo de contratación establecido por SENER para la primera licitación de la Ronda 1.

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
27/11/2014
- CNH emite disposiciones Administrativas en materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

- Autorización para la Perforación de los Pozos Exploratorios Jaatsul-1, Japoka-1 y Exploratus-101.

- Integración del Consejo Consultivo Lineamientos de Reservas.

- CNH emite los días de suspensión de labores.

DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
28/11/2014
Asistencia técnica a la SENER para la selección de las áreas contractuales correspondientes a la primera licitación de la Ronda 1.

Diciembre

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
5/12/2014
- Autorización para la perforación de los Pozos Exploratorios Lakach-114 y Zazil Ha-201.

- CNH instruye visita a la plataforma Centenario.

- Convenio de colaboración con el Banco de México, SHCP, SAT y la SENER.

DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
8/12/2014
Se aprueba el Reglamento Interno de la CNH.

DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
10/12/2014
- Se aprueba la Primera Convocatoria de la Ronda 1.

- Se aprueban las bases de licitación de la primera convocatoria de la Ronda 1 .

- Designación del Coordinador y del Secretario del Comité Licitatorio.

DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
18/12/2014
- Se aprueba el Código de Conducta.

- Se acuerda firmar Compromiso de confidencialidad y Declaración de intereses de los integrantes del Órgano de Gobierno y de los funcionarios de nivel jerárquico.

-Se aprueba la lista de participantes e invitados a las sesiones del Consejo Consultivo de Pozos.

Enero

2015

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
15/01/2015
Aprobación de Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de Autorizaciones para el Reconocimiento y Exploración Superficial de Hidrocarburos.
Autorización para la perforación del Pozo Exploratorio terrestre Licanto-1.

Febrero

TERCERA SESIÓN ORDINARIA
12/02/2015
Autorización para la perforación del Pozo Exploratorio Marino Mizton-101.

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
16/02/2015
CNH emite opinión sobre el modelo de contrato de los procesos de licitación de la segunda convocatoria de la Ronda 1.

CUARTA SESIÓN ORDINARIA
26/02/2015
- Autorización para la perforación del Pozo Exploratorio Marino Alaw-1.

- Autorización para la perforación del Pozo Exploratorio Mekpal-1.

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
27/02/2015
Autorización para la perforación del Pozo Exploratorio Cratos-1.

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
27/02/2015
- Se aprueba la Segunda Convocatoria de la Ronda 1.

- Aprobación de las bases de licitación de la Segunda Convocatoria de la Ronda 1.

- Designación de integrantes del Comité Licitatorio para la Segunda Convocatoria de la Ronda 1.

- Modificación al calendario de la Primera Convocatoria de la Ronda 1.

Marzo

CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
10/03/2015
Reportes de evaluación de las reservas 1P elaboradas por PEMEX.

QUINTA SESIÓN ORDINARIA
13/03/2015
Autorización para la perforación del Pozo Exploratorio Tleyotl-1.

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
13/03/2015
CNH emite lineamientos para los Planes de Exploración o de Desarrollo para la Extracción correspondientes a asignaciones petroleras.

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
25/03/2015
- Modificación de las bases de licitación de la primera y segunda convocatorias de la Ronda 1.

- Autorización para la perforación del Pozo Exploratorio Mirus-1.

- Niega autorización para la perforación del Pozo Exploratorio MarinoSuuk-1.

SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
31/03/2015
Aprobación de documento soporte mediante el cual la CNH recomienda areas contractuales a la SENER en campos terrestres en la tercera convocatoria de la Ronda 1.

Abril

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
10/04/201
Aprobación de modificaciones a las disposiciones administrativas en materia de ARES.

NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA
13/04/2015
CNH emite opinión sobre el Modelo de Contratación de los procesos de licitación la tercera convocatoria de la Ronda 1.

SEXTA SESIÓN ORDINARIA
16/04/2015
-Integración del Consejo Consultivo para los Lineamientos por los que se establecen los requisitos y el procedimiento para emitir autorizaciones para la celebración de alianzas o asociaciones para la cesión del control de las operaciones.

-Autorización para la perforaración del Pozo Exploratorio Terresre Arco-1.

DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
16/04/2015
CNH emite autorización ARES para las empresas TGS, PGS (3), Dolphin Geophysical, y Spectrum (2).

DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
27/04/2015
Autorización para la Perforación del Pozo Exploratorio Exploratus 1DL.

DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
30/04/2015
-CNH emite autorización ARES para la empresa CGG (3).

-Modificación al Calendario de las Bases de la Primera Convocatoria de la Ronda 1.

SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
30/04/2015
Propuesta del plan quinquenal de licitaciones de Áreas Contractuales 2015–2019.

MAYO

DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
11/05/2015
-Se aprueba la Tercera Convocatoria de la Ronda 1.

-Designación de integrantes del Comité Licitatorio para la Tercera Convocatoria de la Ronda 1.

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
14/05/2015
CNH emite autorización ARES para las empresas Multi-Client y GX Technology.

DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
22/05/2015
- CNH emite dictamen técnico respecto de Plan de Exploración y de Desarrollo propuesto por Petróleos Mexicanos para el área de la asignación A-0398-Misión.

-CNH emite autorización ARES para las empresas EMGS, Dowell Schlumberger (2).

NOVENA SESIÓN ORDINARIA
29/05/2015
- Modificaciones a las Bases de Licitación de la Primera Convocatoria de la Ronda 1.

-Integración del Consejo Consultivo para la Regulación sobre el aprovechamiento de gas en las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.

DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
29/05/2015
Autorización para la perforación de los Pozos Exploratorios Astra 1 y NAT-1DL.

JUNIO

DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
09/06/2015
-Se aprueban las bases finales de la primera convocatoria de la Ronda 1.

- Se aprueba la modificación al calendario de las Bases de licitación de la Segunda Convocatoria de la Ronda 1.

DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA
12/06/2015
-Se aprueba que el Proyecto de Lineamientos Técnicos en Materia de Medición de Hidrocarburos sea enviado a COFEMER.

- Modificación a las Bases de licitación de la Segunda Convocatoria de la Ronda1.

VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
18/06/2015
-Autorización para la perforación del Pozo Exploratorio Cratos-1 alterno.

- Modificación a las Bases de la Segunda Convocatoria de la Ronda 1.

-Modificación a las Bases de la Tercera Convocatoria de la Ronda 1.

VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
29/06/2015
-CNH emite opinión a SENER para modificaciones de asignaciones de exploración y extracción.

- Asistencia Técnica a la Secretaría de Energía para la selección de Áreas Contractuales de la Cuarta Convocatoria de la Ronda 1.

DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA
30/06/2015
-Modificación al calendario da las Bases de la Segunda Convocatoria de la Ronda 1.

-Dictamen relativo a la aprobación de los reportes de evaluación o cuantificación de las reservas 2P y 3P de hidrocarburos al 1 de enero de 2015.

- Integración del Consejo Consultivo para los Lineamientos sobre el uso de la información contenida en el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos.

5. REGLAMENTO INTERNO DE LA CNH

El 22 de diciembre de 2014, el Órgano de Gobierno de la CNH emitió el Reglamento Interno con fundamento en los artículos 28, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción III, y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2, fracción I, 3, 5, 22, fracciones III, VII y VIII y 23, fracción VI, así como el Transitorio Tercero, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética. El Reglamento Interno tiene como objeto establecer la estructura orgánica y las bases para la operación de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

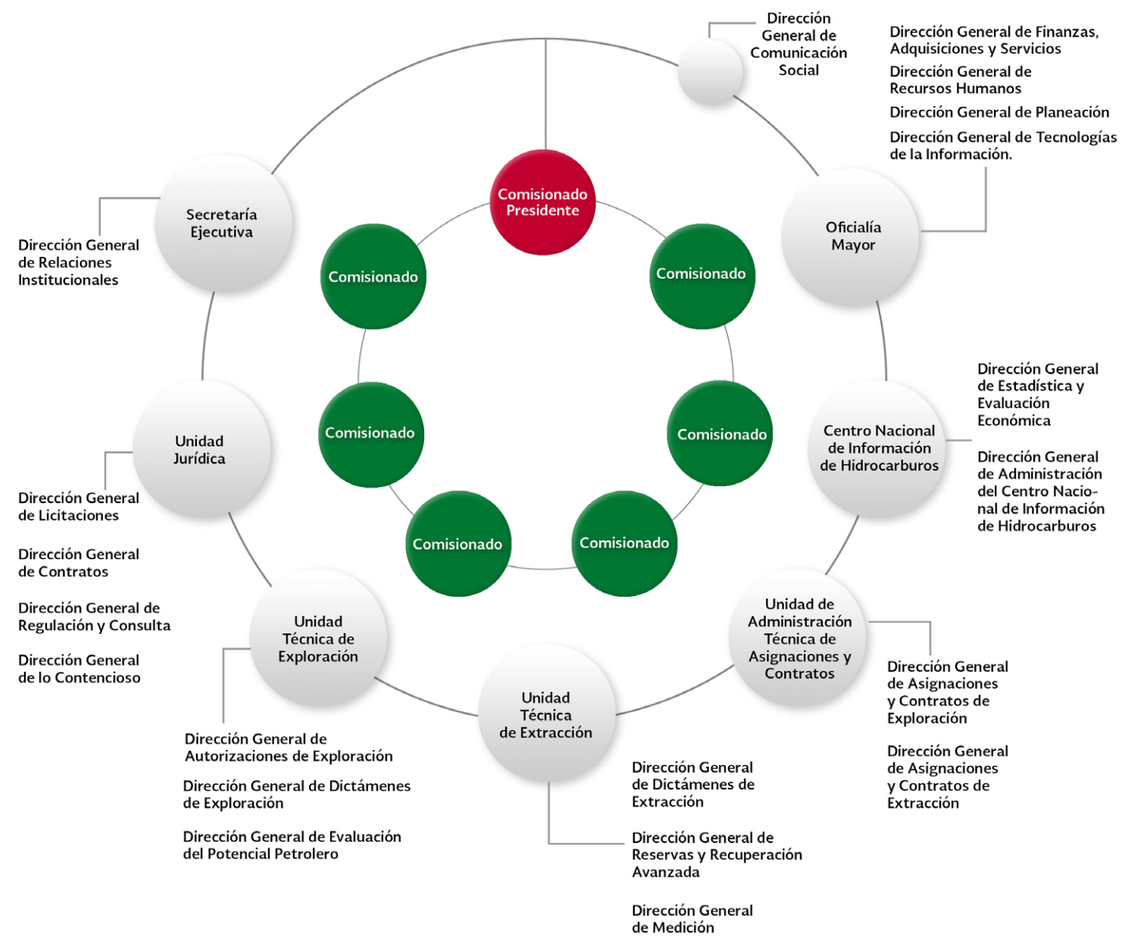

6. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA CNH

El artículo 15 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética establece la obligación de que el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, a propuesta del Comité de Ética, emita un Código de Conducta al que deberán sujetarse los comisionados o servidores públicos de la Dependencia y sus actividades. Asimismo, se señala que el Código deberá ser público y tendrá como base los valores institucionales de rectitud, honestidad, imparcialidad, respeto y transparencia.

Con base en ese mandato legal, el Órgano de Gobierno aprobó el Código de Conducta de la Comisión mediante el Acuerdo 12/001/14 en la Décima Segunda Sesión Ordinaria.

¿Qué es el Código de Conducta?
El Código es una guía construida sobre veinticuatro valores éticos, doce provenientes del Código de Ética de la Administración Pública Federal y doce propios de la dependencia, además de incluir cinco políticas de conducta cuyo objetivo es guiar la actuación de los servidores públicos de la CNH en el desempeño de sus actividades y comisiones y de esta manera, guiarlos en la toma de decisiones con un sentido ético.

¿Cómo está integrado el Código de Conducta?

El Código se integra por ocho apartados:

1.INTRODUCCIÓN:
Establece el objetivo y la integración del Código de Conducta.

2. VALORES INSTITUCIONALES:
Se definen doce valores de la Administración Pública Federal y doce valores específicos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

3. MARCO JURÍDICO:
Sustento legal del Código.

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS:
Definición de trece conceptos para efectos de interpretación del Código de Conducta.

5. ¿CÓMO TOMAR UNA DECISIÓN CON SENTIDO ÉTICO?:
Mediante cuatro preguntas se orienta al servidor público a la toma de decisiones con sentido ético.

6. POLÍTICAS DE COMPORTAMIENTO:
Mediante la inclusión de cinco políticas de comportamiento se apoya también a la toma de decisiones al determinarse en cada una de ellas los actos contrarios a la política.

7. CRITERIOS PARA TRATAR ASUNTOS CON TERCEROS:
Lineamientos generales para audiencias y comparecencias, foros, eventos públicos y reuniones.

8. DEL INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO:
Señalamiento de que las quejas o denuncias podrán canalizarse al OIC o que se puede acudir de manera directa ante ante la autoridad competente.

{ VI }
ABREVIATURAS

mbd	Millones de barriles diarios
mmb	Millones de barriles
mmbpce	Millones de barriles de petróleo crudo equivalente
mmmpc	Miles de millones de pies cúbicos
mmpcd	Millones de pies cúbicos diarios
1P	Reservas probadas
2P	Reservas probadas más probables
3P	Reservas probadas más probables más posibles
ANP	Áreas Naturales Protegidas
ASEA	Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente
ATG	Aceite terciario del Golfo
CFE	Comisión Federal de Electricidad
CIEPS	Contratos Integrales de Exploración y Producción
CNH	Comisión Nacional de Hidrocarburos
CNIH	Centro Nacional de Información de Hidrocarburos
CRE	Comisión Reguladora de Energía
IRF	International Regulators Forum
LCNH	Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos
LH	Ley de Hidrocarburos
LOAPF	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
LOAPF	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
LORCME	Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética
OIC	Órgano Interno de Control
PEMEX	Petróleos Mexicanos
PEP	Pemex Exploración y Producción
PROFEPA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
PROSENER	Programa Sectorial de Energía
RGA	Relación Gas-Aceite
RLR27	Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27
RLH	Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.
SCIT	Sistema de Clasificación de Información Técnica
SENER	Secretaría de Energía

CNH
Comisión Nacional de Hidrocarburos

{ VII }
Línea de Tiempo

A continuación se presenta un registro de los principales sucesos que ocurrieron durante el periodo enero de 2014 – junio de 2015, relacionados con la implementación de la reforma energética en materia de hidrocarburos en México.

20 — Reforma Constitucional
El Congreso reforma la Constitución de México, se modificaron 3 artículos constitucionales: 25°, 27° y 28°.

21 — Solicitud Ronda Cero
PEMEX sometió a consideración de la SENER la adjudicación de 165 áreas exploratorias y 380 campos petroleros.

Ronda Cero
La SENER le otorgó, a Pemex 489 Asignaciones, de las cuales 108 le permiten realizar actividades de exploración, 286 de extracción y 95 temporales.

13

11 — Legislación Secundaria
Se establecen 21 disposiciones transitorias: 9 leyes nuevas y se modificaron 12 leyes existentes.

19 — Sesiones de Órgano de Gobierno en vivo
La CNH transmitió la primera sesión (9ª. Sesión Ordinaria) en tiempo real en la página de la CNH.

31 — Reglamentos de la Ley
Se expidieron 25 Reglamentos que regulan las actividades en el sector energético.

Reglamento Interno de la CNH
El Órgano de Gobierno de la CNH emitió el Reglamento Interno el cual tiene como objeto establecer la estructura orgánica y las bases para la operación de la CNH.

22

Plan Quinquenal
La CNH presentó la propuesta técnica que sirvió como punto de partida para la creación del Plan Quinquenal de Licitaciones para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos 2015-2019.

30

Tercera Convocatoria de la Ronda 1
Se dieron a conocer las bases y la convocatoria del tercer proceso licitatorio de la Ronda Uno CNH-R01-L03/2015, misma que comprende la adjudicación de 25 Contratos de Licencia para la Extracción de Hidrocarburos convencionales en zonas terrestres.

12

Primera Convocatoria de la Ronda 1
La CNH publicó la primera Convocatoria y las bases para el proceso de Licitación Pública Internacional CNH-R01-L01/2014. Integrada por 14 Contratos de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en aguas someras del Golfo de México.

11

Segunda Convocatoria de la Ronda 1
La CNH publicó la convocatoria y las bases del segundo proceso licitatorio de Ronda Uno CNH-R01-L02/2015. Esta convocatoria comprende la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Extracción de Hidrocarburos en aguas someras, y se refiere a 9 campos: Amoca, Miztón, Tecoalli, Hokchi, Xulum, Ichalki, Pokoch, Misón y Nak agrupados en 5 áreas contractuales.

27

Reportes de evaluación o cuantificación de las reservas
La CNH emitió la Resolución relativa a los reportes de evaluación o cuantificación de las reservas 1P de hidrocarburos, la cual determinó que las reservas probadas del país al 1 de enero de 2015 eran 13,017.4 mmbpce.

10

Plan Quinquenal
La SENER publicó la primera versión del Plan Quinquenal de Licitaciones para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos 2015-2019.

30

28 — Disposiciones de licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de hidrocarburos.
Estas disposiciones dan a conocer los actos y etapas del procedimiento de Licitación, así como de la adjudicación y suscripción de los Contratos para la Exploración y Extracción de hidrocarburos.

18 — Declaración de intereses pública
Los integrantes del Órgano de Gobierno de la CNH hicieron pública su declaración de intereses.

26 — Disposiciones de autorizaciones para el reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos
Esta regulación permite que las empresas autorizadas puedan comercializar la información de forma exclusiva por un periodo de 12 años. Toda la información obtenida de estas actividades formará parte del acervo nacional que resguardará el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos y permitirá multiplicar el volumen de información sísmica actual.

13 — Lineamientos para dictaminar técnicamente los planes de exploración o de desarrollo para la extracción, correspondientes a las asignaciones petroleras.
Tienen por objeto establecer los requisitos mínimos que deberán presentar los Asignatarios a la CNH, así como el procedimiento mediante el cual la CNH emitirá su dictamen técnico.

30 — Reportes de evaluación o cuantificación de las reservas
La CNH emitió la Resolución relativa a los reportes de evaluación o cuantificación de las reservas 2P y 3P de hidrocarburos, en la cual se establece que las reservas 2P del país al 1 de enero de 2015 son 22,983.5 mmbpce, y que las reservas 3P del país al 1 de enero de 2015 son a 37,404.8 mmbpce.

DIC | ENE 2014 | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | ENE 2015 | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL

TEMA A TRATAR:
- Reforma Energética
- Rondas de Licitación
- Regulación
- Transparencia
- Otros temas

CNH
Comisión Nacional de Hidrocarburos

{ VIII }

El Comisionado Presidente de la CNH presenta el INFORME DE LABORES 2014–2015, en cumplimiento al articulo 23, fracción X de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

Órgano de Gobierno

Juan Carlos Zepeda Molina
Comisionado Presidente

Edgar René Rangel Germán
Comisionado

Alma América Porres Luna
Comisionada

Sergio Pimentel Vargas
Comisionado

Guillermo Cruz Domínguez Vargas
Comisionado

Nestor Martínez Romero
Comisionado

Héctor Alberto Acosta Félix
Comisionado

Secretaría Ejecutiva

Carla Gabriela González Rodríguez
Secretaria Ejecutiva

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Comisión Nacional de Hidrocarburos
www.cnh.gob.mx